



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 040-SUADQ-ART-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y GREIT SAS. NIT: 901.369.963-0 representada legalmente por PEDRO NEL PELÁEZ TISNES identificado con Cedula de Ciudadanía No. 4520757.

Entre los suscritos, el Señor Teniente Coronel **JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 74.380.608, quien actúa como SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL, nombrado mediante acta de posesión N° 022 del 17 de enero de 2025 del Comando de Adquisiciones, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, según Resolución de Delegación de Competencias N° 4223 del 23 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, identificado con NIT. 800.130.632-4, por una parte y por otra **PEDRO NEL PELÁEZ TISNES identificado con Cedula de Ciudadanía No. 4520757 expedida en Pereira**, persona natural, representante legal de GREIT SAS. NIT: 901.369.963-0, Dirección: Calle 81 # 11-08 Of 5122, Bogotá D.C. Tel.: 3116216567 Email: info@greit.com.co quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; suscriben el presente contrato de compraventa, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, previas las siguientes consideraciones:

Que el **MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL**, requirió a través del proceso de selección bajo modalidad de Subasta Inversa electrónica cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE PINTURAS E INSUMOS PARA LAS ARMAS (ARTILLERÍA, INFANTERÍA Y CABALLERÍA) DEL EJÉRCITO NACIONAL.”**, razón por la cual presentó el plan de necesidades para adelantar la respectiva convocatoria.

Que el presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$3.479.858.861,00)** discriminados de la siguiente manera así:

CDP				ADQUISICION DE INSUMOS PARA LOS VEHICULOS LAV III 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL	ADQUISICION DE INSUMOS PARA LOS VEHICULOS M113 A-2 CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL	ADQUISICION DE INSUMOS SISTEMAS DE ARTILLERIA CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL	ADQUISICION DE INSUMOS PARA VEHICULOS TACTICOS ASV M1117 Y ASV - APC CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL	TOTAL
CDP				10925	11125	11225	11825	
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIARIA	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO (CDP)	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO (CDP)	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO (CDP)	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO (CDP)	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO (CDP)
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Área de Infantería	\$ 459.940.563,00	\$ 199.550.450,00	\$ 601.635.051,00	\$ 1.504.407.363,00	\$ 2.765.533.427,00
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO		\$ 48.192.461,00	\$ 42.323.005,00		\$ 214.405.799,00	\$ 304.921.265,00
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		\$ 45.081.987,00	\$ 78.938.204,00		\$ 285.383.978,00	\$ 409.404.169,00
TOTAL				\$ 553.215.011,00	\$ 320.811.659,00	\$ 601.635.051,00	\$ 2.004.197.140,00	\$ 3.479.858.861,00

Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectuó con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018, la Ley 2060 de 2019 el Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021 así como la Resolución N°4130 de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa) modificada por la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023

Qué mediante Resolución N° 4223 de 23 de junio de 2022 el Ministro de Defensa Nacional facultado por la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, delegó funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios según la cuantía del proceso jerarquía y funciones a las

PATRIA HONOR LEALTAD



unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional, la cual comprende las actividades necesarias para adelantar los procesos de contratación en sus diferentes etapas dentro del marco legal previsto en el Estatuto General de la Administración Pública y demás normas aplicables.


Que el Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional, está interesado en ADQUISICIÓN DE PINTURAS E INSUMOS PARA LAS ARMAS (ARTILLERÍA, INFANTERÍA Y CABALLERÍA) DEL EJÉRCITO NACIONAL, y en ese sentido adelantó el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 055-SASI-SUADQ-ART-2025.


Que el día siete (07) de julio 2025 se publicó a través de la plataforma SECOP II, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 024-SUADQ-ARM- 2025 cuyo objeto es la “055-SASI-SUADQ-ART-2025”

Que mediante Resolución No. 00005921 del 22 de julio de 2025, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL ordenó la apertura PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 055-SASI-SUADQ-ART-2025, publicando para el efecto, el pliego de condiciones definitivo del proceso y demás documentos del proceso.

Que conforme con el cronograma del proceso, hasta el día 25 de julio de 2025, se fijó el plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.

1. CDP No. 10925 de fecha 21 de enero de 2025 R 10 CSF

	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.			Usuario Solicitante: MDestacio Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 Fecha y Hora Sistema: 21/01/2025 12:00:00 a. m.	DIEGO HERNAN ESTACIO GALINDRES COMANDO EJERCITO						
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
	El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Items de afectación de gastos”										
	Numero:	10925	Fecha Registro:	2025-01-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto						
Valor Inicial:	553.215.011,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	553.215.011,00						
				Saldo x Comprometer:	553.215.011,00						
				Vr. Bloqueado:	0,00						
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS								
Numero:	12425	Fecha Registro:	2025-01-20	Numero:							
				Modalidad de contratación:							
				Tipo de contrato:							
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
A7 DIADQ- Area de Infanteria	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF							
						Total:	459.940.563,00	0,00	459.940.563,00	459.940.563,00	0,00
A7 DIADQ- Area de Infanteria	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF							
						Total:	48.192.461,00	0,00	48.192.461,00	48.192.461,00	0,00
A7 DIADQ- Area de Infanteria	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF							
						Total:	45.081.987,00	0,00	45.081.987,00	45.081.987,00	0,00
Objeto:	ADQUISICION DE INSUMOS PARA LOS VEHICULOS LAV III 8XB GLADIADOR CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL.										

	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.		Usuario Solicitante:	MHdestacio	DIEGO HERNAN ESTACIO GALINDRES
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
			Fecha y Hora Sistema:	21/01/2025 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	10925	Fecha Registro:	2025-01-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	553.215.011,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	553.215.011,00	Saldo x Comprometer:	553.215.011,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Numero:	12425	Fecha Registro:	2025-01-20	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
A7 DIADQ- Area de Infanteria	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF						
					Total:	459.940.563,00	0,00	459.940.563,00	459.940.563,00	0,00
A7 DIADQ- Area de Infanteria	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF						
					Total:	48.192.461,00	0,00	48.192.461,00	48.192.461,00	0,00
A7 DIADQ- Area de Infanteria	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF						
					Total:	45.081.987,00	0,00	45.081.987,00	45.081.987,00	0,00
Objeto:	ADQUISICION DE INSUMOS PARA LOS VEHICULOS LAV III 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL									



2. CDP No. 11125 de fecha 21 de enero de 2025 R 10 CSF, discriminados de la siguiente manera así:

	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.		Usuario Solicitante:	MHdestacio	DIEGO HERNAN ESTACIO GALINDRES
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
			Fecha y Hora Sistema:	21/01/2025 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	11125	Fecha Registro:	2025-01-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	320.811.659,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	320.811.659,00	Saldo x Comprometer:	320.811.659,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Numero:	12625	Fecha Registro:	2025-01-20	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
A7 DIADQ- Area de Infanteria	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF						
					Total:	199.550.450,00	0,00	199.550.450,00	199.550.450,00	0,00
A7 DIADQ- Area de Infanteria	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF						
					Total:	42.323.005,00	0,00	42.323.005,00	42.323.005,00	0,00
A7 DIADQ- Area de Infanteria	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF						
					Total:	78.938.204,00	0,00	78.938.204,00	78.938.204,00	0,00
Objeto:	ADQUISICION DE INSUMOS PARA LOS VEHICULOS M113 A-2 CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL									



3. CDP No. 11225 de fecha 21 de enero de 2025 R 10 CSF, discriminados de la siguiente manera así

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad -oficontratacion@ejercito.mil.co



SC8916-1

	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.		Usuario Solicitante:	MHdestacio	DIEGO HERNAN ESTACIO GALINDRES
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
			Fecha y Hora Sistema:	21/01/2025 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	11225	Fecha Registro:	2025-01-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	601.635.051,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual.:	601.635.051,00	Saldo x Comprometer:	601.635.051,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	12725	Fecha Registro:	2025-01-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
A4 DIADO- Area Artilleria	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF						
Total:						601.635.051,00	0,00	601.635.051,00	601.635.051,00	0,00
Objeto: ADQUISICION DE INSUMOS SISTEMAS DE ARTILLERIA. CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL										



Firma Responsable

4. CDP No. 11825 de fecha 21 de enero de 2025 R 10 CSF, discriminados de la siguiente manera así:

	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.		Usuario Solicitante:	MHdestacio	DIEGO HERNAN ESTACIO GALINDRES
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
			Fecha y Hora Sistema:	21/01/2025 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	11825	Fecha Registro:	2025-01-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	2.004.197.140,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual.:	2.004.197.140,00	Saldo x Comprometer:	2.004.197.140,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	13425	Fecha Registro:	2025-01-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
A5 DIADO- Area de Caballeria	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF						
Total:						1.504.407.363,00	0,00	1.504.407.363,00	1.504.407.363,00	0,00
A5 DIADO- Area de Caballeria	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF						
Total:						214.405.799,00	0,00	214.405.799,00	214.405.799,00	0,00
A5 DIADO- Area de Caballeria	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF						
Total:						285.383.978,00	0,00	285.383.978,00	285.383.978,00	0,00
Objeto: ADQUISICION DE INSUMOS PARA VEHICULOS TACTICOS ASV M1117 Y ASV - APC CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL										

Que, el día 28 de julio de 2025, se realizó el cierre del proceso de selección en el cual se presentaron dos (2) oferta así:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta de Pinturas e Insumos - Ejercito 2025 V2	Greit SAS	Oferta aceptada	28/07/2025 4:24 PM	3.365.150.579 COP
Oferta al Proceso No. 055-SASI-SUADQ-ART-2025	UT EJERCITO DIRECCION DE ADQUISICIONES 2025	Oferta rechazada	28/07/2025 3:03 PM	0 COP

Que, el día 31 de julio de 2025, se publicó el informe preliminar de evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico, cuyo resultado se presenta resumido a continuación

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad oficontratacion@ejercito.mil.co



SCR916-1

Orden de Elegibilidad	Proponente	Comité Financiero	Comité Técnico	Comité Jurídico
1	UT EJERCITO DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES 2025, representada legalmente por SERGIO ANDRÉS CARO VARELA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.099.302 de Bogotá.	REQUERIDO	NO CUMPLE	INHABILITADO
2	GREIT SAS.- NIT: 901.369.963-0 representada legalmente por PEDRO NEL PELÁEZ TISNES identificado con Cedula de Ciudadanía No. 4520757 expedida en Pereira.	REQUERIDO	NO CUMPLE	HABILITADO

Que el día 6 de agosto de 2025, una vez publicada la evaluación, se dio apertura al sobre económico, teniendo en cuenta la habilitación del oferente, cuyo resultado se presenta a continuación:

Orden de Elegibilidad	Proponente	Comité Financiero	Comité Técnico	Comité Jurídico
1	UT EJERCITO DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES 2025, representada legalmente por SERGIO ANDRÉS CARO VARELA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.099.302 de Bogotá.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	GREIT SAS.- NIT: 901.369.963-0 Representante Legal PEDRO NEL PELÁEZ TISNES identificado con Cedula de Ciudadanía No. 4520757 expedida en Pereira.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el comité económico evaluador, una vez realizada la apertura del sobre económico, realizó la corrección y verificación aritmética de los precios ofertados de cada uno de los ítems frente a los precios de referencia establecidos encontrando que el oferente cumple.

Que en consecuencia mediante ponencia, se realizaron las respectivas recomendaciones, las cuales se fundamentaron en que, una vez presentadas las propuestas y realizadas las correspondientes subsanaciones y/o aclaraciones el oferente **GREIT SAS.- NIT: 901.369.963-0 Representante Legal PEDRO NEL PELÁEZ TISNES** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 4520757 expedida en Pereira, cumple en el componente financiero, técnico económico y jurídico, razón por la que el Gerente del Proyecto y los miembros del comité técnico, económico y jurídico evaluador, propusieron al Comité de Adquisiciones recomendar al señor Teniente Coronel **JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO** subdirector y ordenador del gasto de la Dirección de Adquisiciones, adjudicar, el contrato, por cuanto fue quien presentó una oferta valida conforme a los pliegos de condiciones publicados por la entidad definidos y su oferta, posterior a la audiencia de subasta aunque no hubo lances, es inferior al presupuesto, no supera los precios de referencia establecidos por la entidad, advirtiendo que las cantidades se cubrirán de acuerdo a la necesidad presentada por cada una de las Unidades beneficiarias hasta por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.365.153.450,00) INCLUIDO IVA Y DEMAS GRAVAMENES DE DEROGACIONES QUE APLIQUEN, bajo los valores unitarios y cantidades expuestos en el presente documento, (incluido impuestos y erogaciones que apliquen y demás costos necesarios para la ejecución de la obligación contractual).

Que el Gerente del Proyecto y los miembros del comité evaluador, recomendaron al señor Teniente Coronel **JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO** subdirector y ordenador del gasto de la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL COMANDO DE ADQUISICIONES, ADJUDICAR al oferente **GREIT SAS.-** con NIT: 901.369.963-0, representada Legalmente por **PEDRO NEL PELÁEZ TISNES** identificado con la cedula de Ciudadanía No. 4520757 expedida en Pereira, el contrato, por cuanto fue quien presentó una oferta valida conforme a los pliegos de condiciones publicados por la entidad definidos y su oferta.

Que mediante Resolución No. 00006622 de fecha 11 de agosto de 2025, el señor Teniente coronel JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO adjudicó el **PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 055-SASI-SUADQ-ART-2025** cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE PINTURAS E INSUMOS PARA LAS ARMAS (ARTILLERÍA, INFANTERÍA Y CABALLERÍA) DEL EJÉRCITO NACIONAL, hasta por un valor de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.365.153.450,00) INCLUIDO IVA Y DEMAS GRAVAMENES DE DEROGACIONES QUE APLIQUEN, bajo los valores unitarios y cantidades expuestos en el presente documento.

Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente contrato es “**ADQUISICIÓN DE PINTURAS E INSUMOS PARA LAS ARMAS (ARTILLERÍA, INFANTERÍA Y CABALLERÍA) DEL EJÉRCITO NACIONAL.**”

CLÁUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y presupuesto ofertado mediante Formulario “**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS**” y la lista de precios del SECOP II donde se relacionan las cantidades totales y precios por cada bien y **ANEXO 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”** y “**FICHAS TÉCNICAS**” los cuales hacen parte integral del presente contrato, atendiendo a las marcas ofertadas por el Contratista en su anexo técnico allegado el cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.365.153.450,00)** INCLUIDO IVA Y DEMAS GRAVAMENES DE DEROGACIONES QUE APLIQUEN, bajo los valores unitarios y cantidades expuestos en el presente documento

CONSOLIDADO							
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIARIA	PORCENTAJE	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO (CDP)	VALOR ADJUDICADO	SALDO A LIBERAR
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Área de Infantería	100%	\$ 2.765.533.427,00	\$ 2.765.509.993,00	\$ 23.434,00
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASRICO		100%	\$ 304.921.265,00	\$ 300.149.983,00	\$ 4.771.282,00
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		100%	\$ 409.404.169,00	\$ 299.493.474,00	\$ 109.910.695,00
TOTAL					\$ 3.479.858.861,00	\$ 3.365.153.450,00	\$ 114.705.411,00

A CONTINUACIÓN, SE DISCRIMINAN LAS CANTIDADES ADJUDICADAS, LOS VALORES UNITARIOS DE ADJUDICACIÓN Y EL VALOR TOTAL POR CDP Y POR RUBRO:

ARMA	CD P	ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA O ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDADES ADJUDICADAS	VALOR UNITARIO ADJUDICADO (incluido IVA y demás gravámenes que aplique)	VALOR TOTAL ADJUDICADO POR ITEM
ARTILLERIA	112 25	A-02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)								
ARTILLERIA	112 25	1	15121502	ACEITE API SJ SAE 15W40 X GALON	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-01499/TR-V4	GALON	52	52,00	\$ 171.782,00	\$ 8.932.664,00
ARTILLERIA	112 25	2	15121504	ACEITE HIDRAULICO ISO 46	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-01499/TR-V4	GALON	156	156,00	\$ 106.877,00	\$ 16.672.812,00
ARTILLERIA	112 25	3	12161803	LIMPIADOR DE CONTACTOS ELECTRONICOS CRC	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-04662/ARM-0	AEROSOL 150 ML	15	15,00	\$ 35.877,00	\$ 538.155,00
ARTILLERIA	112 25	4	49151504	AMARRE PLASTICO 8 CM X 2.5 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-04892/CAB-0	PAQUETE X 100 UNIDADES	842	20,00	\$ 22.174,00	\$ 443.480,00
ARTILLERIA	112 25	5	52121601	BAYETILLA DE ALGODON	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-04654/ARM-0	01 METRO LINEAL	2.624	500,00	\$ 31.221,00	\$ 15.610.500,00
ARTILLERIA	112 25	6	31201502	CINTA AISLANTE	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-04399/INF-0	ROLLO 19MMX 20M	294	100,00	\$ 4.908,00	\$ 490.800,00
ARTILLERIA	112 25	7	31201502	CINTA AISLANTE AUTOFUNDENTE 33	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-00143/ART-0	ROLLO 18MMX 9.1M	294	100,00	\$ 95.257,00	\$ 9.525.700,00
ARTILLERIA	112 25	8	15101500	CORROSION PREVENTIVE COMPOUND	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-01396/INF-00	GALON	156	20,00	\$ 9.872.117,00	\$ 197.442.340,00
ARTILLERIA	112 25	9	47131821	DESENGRASANTE LIQUIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-04530/INF-0	GALÓN	2.202	150,00	\$ 34.992,00	\$ 5.248.800,00
ARTILLERIA	112 25	10	15121504	FLUIDO HIDRAULICO H515	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-01499/TR-V4	CUARTO	121	121,00	\$ 84.853,00	\$ 10.267.213,00
ARTILLERIA	112 25	11	15121902	GRASA MULTIPROPOSITO	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-01499/TR-V4	RECIPIENTE DE 13 ONZAS	4.656	310,00	\$ 36.448,00	\$ 11.298.880,00
ARTILLERIA	112 25	12	53131608	JABON EN POLVO x 1000	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-04528/INF-0	BOLSA X 1000 GRAMOS	2.856	354,00	\$ 7.231,00	\$ 2.559.774,00
ARTILLERIA	112 25	13	12161803	LIMPIADOR DE CONTACTOS PRESENTACION 235 CC	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-04662/ARM-0	AEROSOL 235 CC	583	400,00	\$ 70.860,00	\$ 28.344.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficcontratacion@ejercito.mil.co



ARMA	CD P	ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA O ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDADES ADJUDICADAS	VALOR UNITARIO ADJUDICADO (incluido IVA y demás gravámenes que aplique)	VALOR TOTAL ADJUDICADO POR ITEM
ARTILLERIA	112 25	14	15121509	LIQUIDO FRENO DOT3 240/290CC	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-01499/TR-V4	FRASCO 240 CC	27	27,00	\$ 18.640,00	\$ 503.280,00
ARTILLERIA	112 25	15	15121502	LOCTITE TRABA ROSCAS 277X50ML	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-05114/ARM-0	FRASCO 50 ML	39	39,00	\$ 251.302,00	\$ 9.800.778,00
ARTILLERIA	112 25	16	31133710	SILICONA ALTA TEMPERATURA BLANCA	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-02486/INF-0	FRASCO 280 ML	300	294,00	\$ 105.416,00	\$ 30.992.304,00
ARTILLERIA	112 25	17	15121502	ACEITE API SJ SAE 15W40 X GALON	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-01499/TR-V4	GALON	24	24,00	\$ 171.782,00	\$ 4.122.768,00
ARTILLERIA	112 25	18	15121504	ACEITE HIDRAULICO ISO 46	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-01499/TR-V4	GALON	12	12,00	\$ 106.877,00	\$ 1.282.524,00
ARTILLERIA	112 25	19	12161803	LIMPIADOR DE CONTACTOS ELECTRONICOS CRC	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-04662/ARM-0	AEROSOL 150 ML	6	6,00	\$ 35.877,00	\$ 215.262,00
ARTILLERIA	112 25	20	15101500	IMPRIMANTE ANTICORROSIVO	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-00182/CAB-00	GALON	15	15,00	\$ 1.256,00	\$ 18.840,00
ARTILLERIA	112 25	21	49151504	AMARRE PLÁSTICO T8 NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-04892/CAB-0	PAQUETE X 100 UNIDADES	283	30,00	\$ 22.174,00	\$ 665.220,00
ARTILLERIA	112 25	22	15121902	VASELINA INDUSTRIAL	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-04893/CAB-0	RECIPIENTE X 500 GRAMOS	12	12,00	\$ 12.392,00	\$ 148.704,00
ARTILLERIA	112 25	23	52121601	BAYETILLA DE ALGODON	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-04654/ARM-0	01 METRO LINEAL	274	274,00	\$ 31.221,00	\$ 8.554.554,00
ARTILLERIA	112 25	24	31201502	CINTA AISLANTE AUTOFUNDENTE 33	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-00143/ART-0	ROLLO 18MMX 9.1M	16	16,00	\$ 95.257,00	\$ 1.524.112,00
ARTILLERIA	112 25	25	31201503	CINTA DE ENMASCARAR 24X40MTS	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-02669/INF-0	ROLLO 24MMX 40M	108	108,00	\$ 6.195,00	\$ 669.060,00
ARTILLERIA	112 25	26	47131821	DESENGRASANTE LIQUIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-04530/INF-0	GALÓN	51	51,00	\$ 34.992,00	\$ 1.784.592,00
ARTILLERIA	112 25	27	15121504	FLUIDO HIDRAULICO REF H515 NATO	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-01499/TR-V4	CUARTO	51	51,00	\$ 84.853,00	\$ 4.327.503,00
ARTILLERIA	112 25	28	15121902	GRASA MULTIPROPOSITO	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-01499/TR-V4	RECIPIENTE DE 13 ONZAS	500	500,00	\$ 36.448,00	\$ 18.224.000,00
ARTILLERIA	112 25	29	53131608	JABON EN POLVO x 1000	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-04528/INF-0	BOLSA X 1000 GRAMOS	224	224,00	\$ 7.231,00	\$ 1.619.744,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística Cundinamarca, Bogotá D.C.
 Correo electrónico de la unidad -oficontratacion@ejercito.mil.co



ARMA	CD P	ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA O ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDADES ADJUDICADAS	VALOR UNITARIO ADJUDICADO (incluido IVA y demás gravámenes que aplique)	VALOR TOTAL ADJUDICADO POR ITEM																																	
ARTILLERIA	112 25	30	15121517	JABON INDUSTRIAL LIQUIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-00187/ART-00	GALON	12	12,00	\$ 64.910,00	\$ 778.920,00																																	
ARTILLERIA	112 25	31	12161803	LIMPIADOR DE CONTACTOS PRESENTACION 235 CC	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-04662/ARM-0	AEROSOL 235 CC	60	60,00	\$ 70.860,00	\$ 4.251.600,00																																	
ARTILLERIA	112 25	32	15121509	LIQUIDO FRENO DOT3 240/290CC	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-01499/TR-V4	FRASCO 240 CC	61	61,00	\$ 18.640,00	\$ 1.137.040,00																																	
ARTILLERIA	112 25	33	15121502	LOCTITE TRABA ROSCAS 277X50ML	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-05114/ARM-0	FRASCO 50 ML	42	42,00	\$ 251.302,00	\$ 10.554.684,00																																	
ARTILLERIA	112 25	34	12142000	RECARGA BALA NITROGENO (200 BARES)	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-04663/ARM-0	PIPETA CARGADA A 200 BAR DE PRESION	49	49,00	\$ 3.425.406,00	\$ 167.844.894,00																																	
ARTILLERIA	112 25	35	27111908	LJA DE AGUA X 50 PLIEGOS	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-02676/INF-0	PAQUETE X 50 PLIEGOS	14	14,00	\$ 102.424,00	\$ 1.433.936,00																																	
ARTILLERIA	112 25	36	27111908	LJA N 150 X 50 PLIEGO	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-02675/INF-0	PAQUETE X 50 PLIEGOS	34	34,00	\$ 102.424,00	\$ 3.482.416,00																																	
ARTILLERIA	112 25	37	27111908	LJA N 180 X 50 PLIEGO	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-01497/ART-00	PAQUETE X 50 PLIEGOS	84	84,00	\$ 97.948,00	\$ 8.227.632,00																																	
ARTILLERIA	112 25	38	12161803	PENETRANTE AFLOJADOR AEROSOL	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-04398/INF-0	UNIDAD	90	90,00	\$ 62.224,00	\$ 5.600.160,00																																	
ARTILLERIA	112 25	39	31133710	SILICONA ALTA TEMPERATURA BLANCA	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-02486/INF-0	FRASCO 280 ML	37	37,00	\$ 105.416,00	\$ 3.900.392,00																																	
ARTILLERIA	112 25	40	12191500	SOLVENTE	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-04641/INF-0	GALÓN	146	31,00	\$ 7.820,00	\$ 242.420,00																																	
ARTILLERIA	112 25	41	31211800	THINNER	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-04287/INT-00	GALÓN	35	35,00	\$ 52.766,00	\$ 1.846.810,00																																	
ARTILLERIA	112 25	42	12352104	ALCHOL ISOPROPILICO	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-00146/ART-00	GALÓN	5	5,00	\$ 101.094,00	\$ 505.470,00																																	
									\$ 601.634.737,00																																		
									\$ 601.635.051,00																																		
									\$ 314,00																																		
<table border="1"> <tr> <td colspan="11">VALOR TOTAL ADJUDICADO A-02-02-01-003-005</td> </tr> <tr> <td colspan="11">TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO PROCESO (CDP)</td> </tr> <tr> <td colspan="11">SALDO</td> </tr> </table>											VALOR TOTAL ADJUDICADO A-02-02-01-003-005											TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO PROCESO (CDP)											SALDO										
VALOR TOTAL ADJUDICADO A-02-02-01-003-005																																											
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO PROCESO (CDP)																																											
SALDO																																											
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)																																											

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad oficontratacion@ejercito.mil.co



ARMA	CD P	ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA O ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDADES ADJUDICADAS	VALOR UNITARIO ADJUDICADO (incluido IVA y demás gravámenes que aplique)	VALOR TOTAL ADJUDICADO POR ITEM
INFANTERIA M113	111 25	43	53131608	JABON EN POLVO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-04528	BOLSA X 1000 GRAMOS	250	200,00	\$ 7.231,00	\$ 1.446.200,00
INFANTERIA M113	111 25	44	12163001	LIQUIDO DE LIMPIEZA WD 40	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET - 04529	GALON	100	80,00	\$ 258.407,00	\$ 20.672.560,00
INFANTERIA M113	111 25	45	47131821	DESENGRASANTE LIQUIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04530	GALON	150	100,00	\$ 34.992,00	\$ 3.499.200,00
INFANTERIA M113	111 25	46	52121601	TRAPOS DE LIMPIEZA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET - 04533	KILO	500	400,00	\$ 37.347,00	\$ 14.938.800,00
INFANTERIA M113	111 25	47	31133710	SILICONA NEGRA AUTOMOTRIZ ALTA TEMPERATURA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02486	FRASCO 280 ML	150	120,00	\$ 103.888,00	\$ 12.466.560,00
INFANTERIA M113	111 25	48	27111908	LIJA DE AGUA No. 80	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02676	PAQUETE X 50 PLIEGOS	250	150,00	\$ 102.424,00	\$ 15.363.600,00
INFANTERIA M113	111 25	49	15121502	FIJADOR DE ROSCAS ROJO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01402/ART-00	UNIDAD X 50ML	50	20,00	\$ 244.022,00	\$ 4.880.440,00
INFANTERIA M113	111 25	50	12161803	LIMPIADOR PARA CONTACTOS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04662	AEROSOL 150 ML	100	71,00	\$ 35.877,00	\$ 2.547.267,00
INFANTERIA M113	111 25	51	15121504	ACEITE LUBRICANTE DE ENGRANAJES	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04539	¼ DE GALON	25	2,00	\$ 36.868,00	\$ 73.736,00
INFANTERIA M113	111 25	52	15121517	JABON LIQUIDO INDUSTRIAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00187	GALON	25	15,00	\$ 64.910,00	\$ 973.650,00
INFANTERIA M113	111 25	53	23271411	SOLDADURA EPOXICA DOS COMPONENTES	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04675	TUBOS DE 15 GRAMOS	100	50,00	\$ 32.777,00	\$ 1.638.850,00
INFANTERIA M113	111 25	54	31211800	THINER CORRIENTE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04287	GALON	100	95,00	\$ 52.042,00	\$ 4.943.990,00
INFANTERIA M113	111 25	55	15121517	VAR SOL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET - 03932	GALON	378	378,00	\$ 36.561,00	\$ 13.820.058,00
INFANTERIA M113	111 25	56	31211501	PINTURA PARA VEHICULOS BLINDADOS COLOR TAN 686A (ARENA)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00180	GALON	16	9,00	\$ 1.324.829,00	\$ 11.923.461,00
INFANTERIA M113	111 25	57	31211501	PINTURA PARA VEHICULOS BLINDADOS COLOR POLIURETANO VERDE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00180	GALON	16	9,00	\$ 1.324.829,00	\$ 11.923.461,00
INFANTERIA M113	111 25	58	31211501	PINTURA PARA VEHICULOS BLINDADOS COLOR POLIURETANO NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00180	GALON	16	9,00	\$ 1.324.829,00	\$ 11.923.461,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística Cundinamarca, Bogotá D.C.
 Correo electrónico de la unidad -oficontratacion@ejercito.mil.co



ARMA	CD P	ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA O ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDADES ADJUDICADAS	VALOR UNITARIO ADJUDICADO (incluido IVA y demás gravámenes que aplique)	VALOR TOTAL ADJUDICADO POR ITEM
INFANTERIA M113	111 25	59	31211501	PINTURA PARA VEHICULOS BLINDADOS COLOR POLIURETANO GRIS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00180	GALON	16	9,00	\$ 1.324.829,00	\$ 11.923.461,00
INFANTERIA M113	111 25	60	15101500	IMPRIMANTE ANTICORROSIVO PARA VEHICULOS BLINDADOS PRIMER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00181	GALON	16	9,00	\$ 486.528,00	\$ 4.378.752,00
INFANTERIA M113	111 25	61	31201605	MASILLA GRIS TIPO UNIVERSAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04244	GALON	6	6,00	\$ 305.408,00	\$ 1.832.448,00
INFANTERIA M113	111 25	62	31201605	MASILLA EPOXICA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04755	GALON	6	6,00	\$ 1.431.252,00	\$ 8.587.512,00
INFANTERIA M113	111 25	63	31211800	DISOLVENTE PINTURA PARA VEHICULO BLINDADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00179	GALON	50	30,00	\$ 1.326.306,00	\$ 39.789.180,00
								VALOR TOTAL ADJUDICADO A-02-02-01-003-005	\$ 199.546.647,00	
								TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO PROCESO (CDP)	\$ 199.550.450,00	
								SALDO	\$ 3.803,00	
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO										
INFANTERIA M113	111 25	64	31201502	CINTA AISLANTE AUTOFUNDENTE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00143	ROLLO 18MMX 9.1M	25	25,00	\$ 95.257,00	\$ 2.381.425,00
INFANTERIA M113	111 25	65	47131604	ESCOBA CERDA SUAVE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01655	UNIDAD	150	150,00	\$ 7.636,00	\$ 1.145.400,00
INFANTERIA M113	111 25	66	46181504	GUANTE INDUSTRIAL NEOPRENO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02484	PAR	150	150,00	\$ 130.800,00	\$ 19.620.000,00
INFANTERIA M113	111 25	67	49151504	AMARRES PLASTICOS 20 CM (8") LARGO X 4.6 MM ANCHO BOLSA X 100	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04892	PAQUETE X 100 UNIDADES	25	25,00	\$ 19.377,00	\$ 484.425,00
INFANTERIA M113	111 25	68	49151504	AMARRES PLASTICOS 25 CM (21") LARGO X 4.8 MM ANCHO BOLSA X 100	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04892	PAQUETE X 100 UNIDADES	25	25,00	\$ 20.562,00	\$ 514.050,00
INFANTERIA M113	111 25	69	49151504	AMARRES PLASTICOS 75 CM (32") LARGO X 8.0 MM ANCHO BOLSA X 100	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04892	PAQUETE X 100 UNIDADES	25	25,00	\$ 44.742,00	\$ 1.118.550,00
INFANTERIA M113	111 25	70	31201503	CINTA DE ENMASCARAR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02669	ROLLO 24MMX 40M	50	50,00	\$ 6.196,00	\$ 309.800,00
INFANTERIA M113	111 25	71	46181504	GUANTES DE NITRILO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01643	PAR	500	500,00	\$ 2.800,00	\$ 1.400.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística Cundinamarca, Bogotá D.C.
 Correo electrónico de la unidad -oficontratacion@ejercito.mil.co



ARMA	CD P	ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA O ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDADES ADJUDICADAS	VALOR UNITARIO ADJUDICADO (incluido IVA y demás gravámenes que aplique)	VALOR TOTAL ADJUDICADO POR ITEM
INFANTERIA M113	111 25	72	31201517	CINTA DE EMBALAJE DE 2"	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03593	ROLLO	50	50,00	\$ 28.743,00	\$ 1.437.150,00
INFANTERIA M113	111 25	73	20111702	TUBO TERMO CONTRACTIL DRS-1 DIAMETRO INICIAL 1MM X ESPESOR INICIAL 0.20.2±0.05 PRESENTACION POR METRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1449	UNIDAD DIAMETRO INICIAL 1MM X ESPESOR INICIAL 0.20.2±0.05 PRESENTACION POR METRO	20	20,00	\$ 2.067,00	\$ 41.340,00
INFANTERIA M113	111 25	74	20111702	TUBO TERMO CONTRACTIL DRS-6 DIAMETRO INICIAL 6MM X ESPESOR INICIAL 0.35±0.05 PRESENTACION POR METRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1449	UNIDAD DIAMETRO INICIAL 6MM X ESPESOR INICIAL 0.35±0.05 PRESENTACION POR METRO	20	20,00	\$ 4.219,00	\$ 84.380,00
INFANTERIA M113	111 25	75	46181604	BOTA DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04579	PAR	100	100,00	\$ 86.514,00	\$ 8.651.400,00
INFANTERIA M113	111 25	76	31201500	CINTA TEFLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-1454	ROLLO de 19 mm X 15 M	100	100,00	\$ 3.732,00	\$ 373.200,00
								VALOR TOTAL ADJUDICADO A-02-02-01-003-006 - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	\$	37.561.120,00
								TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO PROCESO (CDP)	\$	42.323.005,00
								SALDO	\$	4.761.885,00
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.										
INFANTERIA M113	111 25	77	27112838	DISCO DE CORTE 4"	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02672	DISCO DE 4 PULGADAS	50	39,00	\$ 32.738,00	\$ 1.276.782,00
INFANTERIA M113	111 25	78	31191506	DISCO DE DESBASTE 4"	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04490	DISCO DE 4 PULGADAS	50	37,00	\$ 11.430,00	\$ 422.910,00
INFANTERIA M113	111 25	79	23271424	SOLDADURA ELECTRICA 6011	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04542	KILO	3	3,00	\$ 42.580,00	\$ 127.740,00
INFANTERIA M113	111 25	80	23271424	SOLDADURA ELECTRICA 6013	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04542	KILO	3	3,00	\$ 42.580,00	\$ 127.740,00
INFANTERIA M113	111 25	81	31191506	DISCO DE GRATA 4"	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02679	DISCO DE 4 PULGADAS	50	30,00	\$ 52.180,00	\$ 1.565.400,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística Cundinamarca, Bogotá D.C.
 Correo electrónico de la unidad -oficontratacion@ejercito.mil.co



ARMA	CD P	ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA O ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDADES ADJUDICADAS	VALOR UNITARIO ADJUDICADO (incluido IVA y demás gravámenes que aplique)	VALOR TOTAL ADJUDICADO POR ITEM
INFANTERIA M113	111 25	82	31191506	DISCO GRATA COPA 5"	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02678	DISCO DE 5 PULGADAS	150	44,00	\$ 67.443,00	\$ 2.967.492,00
INFANTERIA M113	111 25	83	27111934	LIMAS PLANAS 8	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04405	UNIDAD	25	20,00	\$ 8.101,00	\$ 162.020,00
INFANTERIA M113	111 25	84	27111552	HOJA DE SEGUETA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-1481	UNIDAD	100	50,00	\$ 32.602,00	\$ 1.630.100,00
INFANTERIA M113	111 25	85	12142000	GAS PROPANO PARA MANTENIMIENTO PRESENTACIÓN BOTELLA 14.1 OZ	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01495	C/U	20	15,00	\$ 2.973.183,00	\$ 44.597.745,00
INFANTERIA M113	111 25	86	23271424	SOLDADURA ELECTRICA 6011 DE 1/8 PRESENTACION POR KILO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04542	KILO	8	8,00	\$ 42.580,00	\$ 340.640,00
INFANTERIA M113	111 25	87	46181503	OVEROL ENTERIZO NEGRO	NTDM-0084-A2	UNIDAD	100	60,00	\$ 167.610,00	\$ 10.056.600,00
INFANTERIA M113	111 25	88	27112216	MARCADOR INDUSTRIAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04551	UNIDAD	100	50,00	\$ 67.983,00	\$ 3.399.150,00
INFANTERIA M113	111 25	89	46181804	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MILITAR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04569	UNIDAD	50	30,00	\$ 408.622,00	\$ 12.258.660,00
									\$ 78.932.979,00	
									\$ 78.938.204,00	
									\$ 5.225,00	
VALOR TOTAL ADJUDICADO A-02-02-01-003-008										
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO PROCESO (CDP)										
SALDO										
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)										
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	90	53131608	JABON EN POLVO X 1000	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04528	BOLSA X 1000 GRAMOS	800	396,00	\$ 7.231,00	\$ 2.863.476,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	91	12163001	LIQUIDO DE LIMPIEZA WD 40	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04529	GALON	700	300,00	\$ 258.407,00	\$ 77.522.100,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	92	15121517	VARSOL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03932	GALON	100	50,00	\$ 36.561,00	\$ 1.828.050,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	93	12163800	CLEANER BRAKE PART PRESENTACIÓN 300 ML	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1403	UNIDAD X 300ML	100	60,00	\$ 34.162,00	\$ 2.049.720,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	94	23153401	PEGANTE INDUSTRIAL BASE SOLVENTE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04646	GALON	15	8,00	\$ 205.266,00	\$ 1.642.128,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística Cundinamarca, Bogotá D.C.
 Correo electrónico de la unidad oficontratacion@ejercito.mil.co



ARMA	CD P	ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA O ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDADES ADJUDICADAS	VALOR UNITARIO ADJUDICADO (incluido IVA y demás gravámenes que aplique)	VALOR TOTAL ADJUDICADO POR ITEM
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	95	15121502	FIJADOR DE ROSCAS ROJO PRESENTACIÓN X 50 ML	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01402	UNIDAD X 50ML	50	25,00	\$ 244.023,00	\$ 6.100.575,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	96	15121502	TRABAROSCAS LOCTITTE PRESENTACIÓN X 50 ML	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05114	UNIDAD X 50ML	25	15,00	\$ 251.302,00	\$ 3.769.530,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	97	15121502	TRABAROSCAS LOCTITTE (FUERZA MEDIA) PRESENTACIÓN X 50 ML	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05114	UNIDAD X 50ML	25	15,00	\$ 251.302,00	\$ 3.769.530,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	98	12142000	MEZCLA GAS REFRIGERANTE PARA MANTENIMIENTO R134 PRESENTACIÓN BOTELLA X 30 LB	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1410	BOTELLA X 30 LB	90	30,00	\$ 839.567,00	\$ 25.187.010,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	99	31201616	ADHESIVO PARA MANTENIMIENTO/SELLADOR 594 BLANCO PASTA PRESENTACIÓN 80 ML	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1436	UNIDAD 80 ML	50	25,00	\$ 326.994,00	\$ 8.174.850,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	100	30263201	PASTA PARA SOLDADURA ESTAÑO PLOMO PRESENTACIÓN 60 GR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04668/ ARM-0	UNIDAD 60 GRAMOS	32	15,00	\$ 19.352,00	\$ 290.280,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	101	23153401	PEGANTE INDUSTRIAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04646/ INF-0	GALON	25	10,00	\$ 205.266,00	\$ 2.052.660,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	102	15121513	REFRIGERANT COMPRESSOR LUBRICATING OIL PARA MANTENIMIENTO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1462	CUARTO	220	100,00	\$ 77.051,00	\$ 7.705.100,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	103	31133710	SILICONA AUTOMOTRIZ ALTA TEMPERATURA GRIS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02486	UNIDAD X 300ML	300	100,00	\$ 105.417,00	\$ 10.541.700,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	104	31133710	SILICONA NEGRA AUTOMOTRIZ ALTA TEMPERATURA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02486	UNIDAD X 300ML	300	80,00	\$ 103.888,00	\$ 8.311.040,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	105	31201500	TEFLON LIQUIDO PRESENTACIÓN 50 ML	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04531/ INF-0	UNIDAD 50 ML	100	30,00	\$ 108.666,00	\$ 3.259.980,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	106	46181604	BOTA DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04579	PAR	100	20,00	\$ 86.514,00	\$ 1.730.280,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	107	46181503	OVEROL ENTERIZO NEGRO	NTDM-0084	UNIDAD	100	20,00	\$ 167.610,00	\$ 3.352.200,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	108	15121513	LUBRICATING OIL, WEAPONS PRESENTACIÓN 16 OZ	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01395/ INF-0	UNIDAD 16 ONZAS	50	15,00	\$ 2.642.008,00	\$ 39.630.120,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	109	15121902	GRASA CON MOLIBDENO PRESENTACIÓN 14 OZ	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03053/ INF-0	UNIDAD 14 ONZAS	100	29,00	\$ 163.649,00	\$ 4.745.821,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	110	15101500	IMPRIMANTE ANTICORROSIVO PARA VEHICULOS BLINDADOS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00181	GALÓN	50	20,00	\$ 486.528,00	\$ 9.730.560,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística Cundinamarca, Bogotá D.C.
 Correo electrónico de la unidad oficontratacion@ejercito.mil.co



ARMA	CD P	ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA O ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDADES ADJUDICADAS	VALOR UNITARIO ADJUDICADO (incluido IVA y demás gravámenes que aplique)	VALOR TOTAL ADJUDICADO POR ITEM
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	111	12161600 0	CATALIZADOR PARA IMPRIMANTE ANTICORRSIVO COMPONENTE B VEHICULOS BLINDADOS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00689	GALON	50	20,00	\$ 1.225.718,00	\$ 24.514.360,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	112	31211505	PINTURA SELLANTE COMPONENTE A PARA VEHICULO BLINDADO PRESENTACIÓN GALON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00907	GALON	50	20,00	\$ 2.013.527,00	\$ 40.270.540,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	113	31211505	PINTURA PARA VEHICULOS BLINDADOS (GREEN)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00180	GALON	50	20,00	\$ 1.324.829,00	\$ 26.496.580,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	114	12161600 0	CATALIZADOR PARA PINTURA SELLANTE COMPONENTE B VEHICULOS BLINDADOS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00908	CUARTO	50	20,00	\$ 565.803,00	\$ 11.316.060,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	115	25102002	DISOLVENTE DE PINTURA PARA VEHICULO BLINDADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00179	GALÓN	50	20,00	\$ 1.326.306,00	\$ 26.526.120,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	116	31211800	THINER CORRIENTE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04287	GALÓN	80	20,00	\$ 52.042,00	\$ 1.040.840,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	117	31201605	MASILLA EPOXICA RALLY	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04755-CAB-00	5.6 LITROS	50	25,00	\$ 1.452.275,00	\$ 36.306.875,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	118	25102002	CATALIZADOR PARA MASILLA PRESENTACION X 1.89LT EPOXICA (COMPONENTE B)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04781	UNIDAD x 1.89 LT	50	30,00	\$ 730.336,00	\$ 21.910.080,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	119	12161600 0	GUANTE INDUSTRIAL DE BASE TEXTIL CON RECUBRIMIENTO DE NITRILO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02483	PAR	300	105,00	\$ 45.084,00	\$ 4.733.820,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	120	47131821	DESENGRASANTE LÍQUIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04530	GALON	300	149,00	\$ 34.992,00	\$ 5.213.808,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	121	52121601	TRAPO DE LIMPIEZA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04533	KILO	2.000	1.000,00	\$ 37.348,00	\$ 37.348.000,00

VALOR TOTAL ADJUDICADO A-02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 459.933.793,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO PROCESO (CDP)	\$ 459.940.563,00
SALDO	\$ 6.770,00

A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística Cundinamarca, Bogotá D.C.
 Correo electrónico de la unidad -oficontratacion@ejercito.mil.co



ARMA	CD P	ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA O ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDADES ADJUDICADAS	VALOR UNITARIO ADJUDICADO (incluido IVA y demás gravámenes que aplique)	VALOR TOTAL ADJUDICADO POR ITEM
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	122	1311585	ESCOBA CERDA SUAVE	JEMPP-CEDE4-DIETE-BIADE-ET-01655	UNIDAD	128	20,00	\$ 7.636,00	\$ 152.720,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	123	1471871	CINTA AISLANTE DE CAUCHO AUTOFUNDENTE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00143/ ART-0	ROLLO 18MMX 9.1M	100	20,00	\$ 95.257,00	\$ 1.905.140,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	124	1224416	AMARRES PLASTICOS X100 UNIDADES	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04892	PAQUETE X 100 UNIDADES	16	14,00	\$ 47.643,00	\$ 667.002,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	125	1701649	AMARRE PLASTICO 30 CM X 4.8 MM X100 UNIDADES	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04892	PAQUETE X 100 UNIDADES	256	20,00	\$ 38.889,00	\$ 777.780,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	126	1701650	AMARRE PLASTICO 35 CM X 4.8 MM X100 UNIDADES	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04892	PAQUETE X 100 UNIDADES	128	20,00	\$ 43.192,00	\$ 863.840,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	127	1796088	AMARRES PLASTICOS 20CM X 100 UNIDADES	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04892	PAQUETE X 100 UNIDADES	100	20,00	\$ 19.431,00	\$ 388.620,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	128	1074512	BOLSA PLASTICA CIEERRE HERMETICO PRESENTACION 12 CMX25 CM X 100 UNIDADES	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04548/ INF-0	PAQUETE X 100 UNIDADES, 12CM X 25 CM	64	20,00	\$ 63.134,00	\$ 1.262.680,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	129	1008405	CINTA DE ENMASCARAR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02669	ROLLO 24MMX 40M	50	20,00	\$ 6.196,00	\$ 123.920,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	130	1048282	CINTA EMBALAJE DE 2 PULGADAS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03593	ROLLO	50	20,00	\$ 28.743,00	\$ 574.860,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	131	1701657	TUBO TERMOCONTRACTIL DRS-1 DIAMETRO INICIAL 1MM X ESPESOR INICIAL 0.20.2±0.05 PRESENTACION POR METRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1449	UNIDAD DRS-1 DIAMETRO INICIAL 1MM X ESPESOR INICIAL 0.20.2±0.05 PRESENTACION POR METRO	32	19,00	\$ 2.223,00	\$ 42.237,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	132	1701658	TUBO TERMO CONTRACTIL DRS-12 DIAMETRO INICIAL 12MM X ESPESOR INICIAL 0.35±0.1 PRPRESENTACION POR METRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1449	UNIDAD DRS-12 DIAMETRO INICIAL 12MM X ESPESOR INICIAL 0.35±0.01 PRESENTACION POR METRO	32	19,00	\$ 10.602,00	\$ 201.438,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	133	1701659	TUBO TERMO CONTRACTIL DRS-25 DIAMETRO INICIAL 18 MM X ESPESOR INICIAL 0.5±0.1 PRPRESENTACION POR METRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1449	UNIDAD DRS-25 DIAMETRO INICIAL 12MM X ESPESOR INICIAL 0.35±0.01 PRESENTACION POR METRO	32	15,00	\$ 15.952,00	\$ 239.280,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	134	1701661	TUBO TERMO CONTRACTIL DRS-35 DIAMETRO INICIAL 35MM X ESPESOR	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1449	UNIDAD DRS-35 DIAMETRO	32	15,00	\$ 24.512,00	\$ 367.680,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística Cundinamarca, Bogotá D.C.
 Correo electrónico de la unidad -oficontratacion@ejercito.mil.co



ARMA	CD P	ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA O ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDADES ADJUDICADAS	VALOR UNITARIO ADJUDICADO (incluido IVA y demás gravámenes que aplique)	VALOR TOTAL ADJUDICADO POR ITEM
				INICIAL 0.5±0.1 PRPRESENTACION POR METRO		INICIAL 35MM X ESPESOR INICIAL 0.35±0.01 PRESENTACION POR METRO				
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	135	1701662	TUBO TERMO CONTRACTIL DRS-50 DIAMETRO INICIAL 50MM X ESPESOR INICIAL 0.5±0.1 PRPRESENTACION POR METRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1449	UNIDAD DRS-50 DIAMETRO INICIAL 50MM X ESPESOR INICIAL 0.35±0.01 PRESENTACION POR METRO	32	17,00	\$ 26.119,00	\$ 444.023,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	136	1701663	TUBO TERMO CONTRACTIL DRS-6 DIAMETRO INICIAL 6MM X ESPESOR INICIAL 0.35±0.05 PRPRESENTACION POR METRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1449	UNIDAD DRS-6 DIAMETRO INICIAL 6MM X ESPESOR INICIAL 0.35±0.05 PRESENTACION POR METRO	32	20,00	\$ 4.065,00	\$ 81.300,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	137	1495819	GUANTES DE NITRILO AZUL (EXTRA GRUESO)	JEMPP-CEDE4-DIETE-BIADE-ET-01643	PAR	500	98,00	\$ 2.800,00	\$ 274.400,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	138	1405105	RESPIRADOR DE MEDIA PIEZA FACIAL CON FILTRO INTERCAMBIABLE	JEMPP-CEDE4-DIETE-BIADE-ET-01821	UNIDAD	80	19,00	\$ 72.311,00	\$ 1.373.909,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	139	1309484	GAFAS DE SEGURIDAD CIRCULAR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01646	UNIDAD	120	20,00	\$ 408.622,00	\$ 8.172.440,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	140	1022225	GUANTE INDUSTRIAL DE NEOPRENO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02484/ INF-0	PAR	500	50,00	\$ 130.800,00	\$ 6.540.000,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	141	1747054	LIMPIADOR DE CONTACTOS PRESENTACION 235 CC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04662	AEROSOL X 235 CC	685	335,00	\$ 70.860,00	\$ 23.738.100,00

VALOR TOTAL ADJUDICADO A-02-02-01-003-006 - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	\$ 48.191.369,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO PROCESO (CDP)	\$ 48.192.461,00
SALDO	\$ 1.092,00

A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística Cundinamarca, Bogotá D.C.
 Correo electrónico de la unidad -oficontratacion@ejercito.mil.co



ARMA	CD P	ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA O ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDADES ADJUDICADAS	VALOR UNITARIO ADJUDICADO (incluido IVA y demás gravámenes que aplique)	VALOR TOTAL ADJUDICADO POR ITEM
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	142	27112838	DISCO DE CORTE 4"	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02672	DISCO DE 4 PULGADAS	100	100,00	\$ 32.738,00	\$ 3.273.800,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	143	15121902	VASELINA INDUSTRIAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04893	LIBRA	45	45,00	\$ 12.392,00	\$ 557.640,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	144	42321721	ELIMINADOR EMPAQUES X 50ML	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04546	UNIDAD X 50 ML	120	120,00	\$ 200.585,00	\$ 24.070.200,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	145	27112216	MARCADOR INDUSTRIAL (Tinta permanente / indeleble punta de 2,3 mm.)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04551	UNIDAD	50	50,00	\$ 67.983,00	\$ 3.399.150,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	146	23271424	SOLDADURA ELECTRICA REF. 6011	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04542	KILO	50	50,00	\$ 42.580,00	\$ 2.129.000,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	147	20111614	BROCAS de 1/2 X 6"	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04779	UNIDAD	50	50,00	\$ 51.827,00	\$ 2.591.350,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	148	20111614	BROCAS CARBO DE TUSTENO DE 9/16"	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04489	UNIDAD	50	50,00	\$ 48.025,00	\$ 2.401.250,00
INFANTERIA LAV III 8X8	109 25	149	20111614	BROCAS DE TUGSTENO 3-16"	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04238	UNIDAD	50	50,00	\$ 15.785,00	\$ 789.250,00
									\$ 39.211.640,00	
									\$ 45.081.987,00	
									\$ 5.870.347,00	
CABALLERIA	118 25	150	31133710	SILICONA NEGRA AUTOMOTRIZ ALTA TEMPERATURA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02486	UNIDAD X 300ML	1.190	1.190,00	\$ 103.888,00	\$ 123.626.720,00
CABALLERIA	118 25	151	31133710	SILICONA AUTOMOTRIZ ALTA TEMPERATURA GRIS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02486	UNIDAD 280 ML	80	80,00	\$ 105.417,00	\$ 8.433.360,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística Cundinamarca, Bogotá D.C.
 Correo electrónico de la unidad -oficontratacion@ejercito.mil.co



ARMA	CD P	ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA O ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDADES ADJUDICADAS	VALOR UNITARIO ADJUDICADO (incluido IVA y demás gravámenes que aplique)	VALOR TOTAL ADJUDICADO POR ITEM
CABALLERIA	118 25	152	52121601	TRAPO DE LIMPIEZA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04533	KILO	500	500,00	\$ 37.348,00	\$ 18.674.000,00
CABALLERIA	118 25	153	12161803	LIMPIADOR DE CONTACTOS PRESENTACION 235 CC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04662	AEROSOL X 235 CC	76	76,00	\$ 70.860,00	\$ 5.385.360,00
CABALLERIA	118 25	154	15121517	JABON LIQUIDO INDUSTRIAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00187	GALON	60	60,00	\$ 64.910,00	\$ 3.894.600,00
CABALLERIA	118 25	155	12163001	WD 40 400 ML	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04529	UNIDAD X 400 ML	200	200,00	\$ 60.816,00	\$ 12.163.200,00
CABALLERIA	118 25	156	31201500	TEFLON LIQUIDO PRESENTACIÓN 50 ML	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04531/ INF-0	UNIDAD X 50 ML	100	50,00	\$ 108.666,00	\$ 5.433.300,00
CABALLERIA	118 25	157	15121513	LUBRICATING OIL,WEAPONS PRESENTACIÓN 16 OZ	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01395/ INF-0	UNIDAD 16 ONZAS	45	30,00	\$ 2.642.008,00	\$ 79.260.240,00
CABALLERIA	118 25	158	47131821	DESENGRASANTE LÍQUIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04530	GALON	1.406	965,00	\$ 34.992,00	\$ 33.767.280,00
CABALLERIA	118 25	159	15121502	TRABAROSCAS LOCTITTE (FUERZA MEDIA) PRESENTACIÓN X 50 ML	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05114	UNIDAD X 50 ML	80	70,00	\$ 251.302,00	\$ 17.591.140,00
CABALLERIA	118 25	160	15121504	ACEITE LUBRICANTE MULTIUSOS (3-IN-ONE)	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1438	30 ML	1.180	691,00	\$ 4.857,00	\$ 3.356.187,00
CABALLERIA	118 25	161	53131608	JABON EN POLVO x 1000	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04528	KILO	2.250	1.403,00	\$ 7.231,00	\$ 10.145.093,00
CABALLERIA	118 25	162	12142000	ARGÓN GASEOSO POR M3	JEMPP - CEDE4-DIETE-ET-05113	PIPETA	5	5,00	\$ 3.141.372,00	\$ 15.706.860,00
CABALLERIA	118 25	163	52121601	PAÑO DE LIMPIEZA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04536	KILO	1.700	1.120,00	\$ 37.596,00	\$ 42.107.520,00
CABALLERIA	118 25	164	27111908	PAPEL DE LIJA No. 120	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1075	PLIEGOS	1.150	600,00	\$ 108.094,00	\$ 64.856.400,00
CABALLERIA	118 25	165	27111908	PAPEL DE LIJA No. 240	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1448	PLIEGOS	1.150	600,00	\$ 100.076,00	\$ 60.045.600,00
CABALLERIA	118 25	166	27111908	PAPEL LIJA 80	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1451	PLIEGOS	50	50,00	\$ 105.979,00	\$ 5.298.950,00
CABALLERIA	118 25	167	27111908	LIJA DE AGUA 400	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1455	PLIEGOS	50	50,00	\$ 101.142,00	\$ 5.057.100,00
CABALLERIA	118 25	168	23153401	PEGANTE INDUSTRIAL BASE SOLVENTE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04646	GALON	13	13,00	\$ 205.266,00	\$ 2.668.458,00
CABALLERIA	118 25	169	25102002	DISOLVENTE DE PINTURA PARA VEHICULO (CATALIZADOR)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00179	GALON	40	35,00	\$ 1.326.306,00	\$ 46.420.710,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística Cundinamarca, Bogotá D.C.
 Correo electrónico de la unidad oficontratacion@ejercito.mil.co



ARMA	CD P	ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA O ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDADES ADJUDICADAS	VALOR UNITARIO ADJUDICADO (incluido IVA y demás gravámenes que aplique)	VALOR TOTAL ADJUDICADO POR ITEM
CABALLERIA	118 25	170	15121517	VARSOL	JEMPP - CEDE4-DIETE-ET-03932	GALON	750	587,00	\$ 36.561,00	\$ 21.461.307,00
CABALLERIA	118 25	171	15121902	GRASA PARA ALTA TEMPERATURA ATF	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET - 01499	LIBRA	1.400	818,00	\$ 58.540,00	\$ 47.885.720,00
CABALLERIA	118 25	172	31211800	THINER CORRIENTE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04287	GALON	150	80,00	\$ 52.042,00	\$ 4.163.360,00
CABALLERIA	118 25	173	15121502	TRABAROSCAS LOCTITTE PRESENTACIÓN X 50 ML	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05114	UNIDAD X 50 ML	100	90,00	\$ 251.302,00	\$ 22.617.180,00
CABALLERIA	118 25	174	3543005	VASELINA INDUSTRIAL	JEMPP - CEDE4-DIETE-ET-04893	LIBRA	25	25,00	\$ 12.392,00	\$ 309.800,00
CABALLERIA	118 25	175	12161600	CATALIZADOR PARA PINTURA SELLANTE COMPONENTE B VEHICULOS BLINDADOS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00908	GALON	140	100,00	\$ 2.263.214,00	\$ 226.321.400,00
CABALLERIA	118 25	176	25102002	ADHESIVO PARA MANTENIMIENTO/SELLADOR 594 BLANCO PASTA PRESENTACIÓN 80 ML	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1436	UNIDAD X 80 ML	25	25,00	\$ 326.994,00	\$ 8.174.850,00
CABALLERIA	118 25	177	31211501	PINTURA EPOXICA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00183	GALON	140	96,00	\$ 1.129.314,00	\$ 108.414.144,00
CABALLERIA	118 25	178	12171700	IMPRIMANTE ANTICORROSIVO PARA VEHICULOS BLINDADOS PRIMER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00181	GALON	104	91,00	\$ 486.528,00	\$ 44.274.048,00
CABALLERIA	118 25	179	12161600	CATALIZADOR PARA IMPRIMANTE ANTICORROSIVO (COMPONENTE B)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00689	GALON	104	81,00	\$ 1.225.718,00	\$ 99.283.158,00
CABALLERIA	118 25	180	3511005	PINTURA PARA VEHICULOS BLINDADOS MARRON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00180	GALON	40	22,00	\$ 1.324.829,00	\$ 29.146.238,00
CABALLERIA	118 25	181	3511006	PINTURA PARA VEHICULOS BLINDADOS COLOR POLIURETANO VERDE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00180	GALON	104	81,00	\$ 1.324.829,00	\$ 107.311.149,00
CABALLERIA	118 25	182	3511007	PINTURA PARA VEHICULOS BLINDADOS COLOR POLIURETANO NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00180	GALON	40	40,00	\$ 1.324.829,00	\$ 52.993.160,00
CABALLERIA	118 25	183	3511008	PINTURA EPOXICA STEEL-SEAMR FT 910 EPOXY (PARTE A) BLANCA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04755	5.6 LITROS	104	31,00	\$ 1.452.275,00	\$ 45.020.525,00
CABALLERIA	118 25	184	25102002	CATALIZADOR PARA MASILLA PRESENTACION X 1.89LT EPOXICA (COMPONENTE B)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET 04781	UNIDAD	9	9,00	\$ 730.336,00	\$ 6.573.024,00
CABALLERIA	118 25	185	3511006	PINTURA SELLANTE COMPONENTE A PARA VEHICULOS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00907	GALON	40	31,00	\$ 2.013.527,00	\$ 62.419.337,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística Cundinamarca, Bogotá D.C.
 Correo electrónico de la unidad oficontratacion@ejercito.mil.co



ARMA	CD P	ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA O ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDADES ADJUDICADAS	VALOR UNITARIO ADJUDICADO (incluido IVA y demás gravámenes que aplique)	VALOR TOTAL ADJUDICADO POR ITEM
CABALLERIA	118 25	186	121616000	CATALIZADOR PARA PINTURA SELLANTE (COMPONENTE B) 1/4	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00908	UNIDAD	104	66,00	\$ 565.803,00	\$ 37.342.998,00
CABALLERIA	118 25	187	12142000	CILINDRO REFRIGERANTE GAS FREON R 134 A * 30 LIBRAS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04540	CILINDRO X 30 PSI	20	20,00	\$ 839.567,00	\$ 16.791.340,00
								\$ 1.504.394.816,00		
								\$ 1.504.407.363,00		
								\$ 12.547,00		
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO										
CABALLERIA	118 25	188	49151504	AMARRE PLASTICO 30 CM X 4.8 MM X100 UNIDADES	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04892	PAQUETE X 100 UNIDADES	150	80,00	\$ 38.889,00	\$ 3.111.120,00
CABALLERIA	118 25	189	49151504	AMARRE PLASTICO 35 CM X 4.8 MM X100 UNIDADES	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04892	PAQUETE X 100 UNIDADES	150	80,00	\$ 43.192,00	\$ 3.455.360,00
CABALLERIA	118 25	190	44111615	BOLSA PLASTICA CIEERRE HERMETICO PRESENTACION 12 CMX25 CM X 100 UNIDADES	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04548/ INF-0	PAQUETE X 100 UNIDADES, 12CM X 25 CM	220	110,00	\$ 63.134,00	\$ 6.944.740,00
CABALLERIA	118 25	191	31201502	CINTA AISLANTE DE CAUCHO AUTOFUNDENTE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00143/ ART-0	ROLLO 18MMX 9.1M	820	580,00	\$ 95.257,00	\$ 55.249.060,00
CABALLERIA	118 25	192	31201503	CINTA DE ENMASCARAR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02669	ROLLO 24MMX 40M	450	200,00	\$ 6.196,00	\$ 1.239.200,00
CABALLERIA	118 25	193	46181504	GUANTE INDUSTRIAL DE BASE TEXTIL CON RECUBRIMIENTO DE NITRILO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02483	PAR	1.056	454,00	\$ 45.084,00	\$ 20.468.136,00
CABALLERIA	118 25	194	27112216	MARCADOR INDUSTRIAL (Tinta permanente / indeleble punta de 2,3 mm.)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04551	UNIDAD	100	70,00	\$ 67.983,00	\$ 4.758.810,00
CABALLERIA	118 25	195	20111702	TUBO TERMOCONTRACTIL DRS-1 DIAMETRO INICIAL 1MM X ESPESOR INICIAL 0.20.2±0.05 PRESENTACIÓN POR METRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1449	UNIDAD DRS-1 DIAMETRO INICIAL 1MM X ESPESOR INICIAL 0.20±0.05	20	20,00	\$ 1.909,00	\$ 38.180,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística Cundinamarca, Bogotá D.C.
 Correo electrónico de la unidad oficontratacion@ejercito.mil.co



ARMA	CD P	ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA O ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDADES ADJUDICADAS	VALOR UNITARIO ADJUDICADO (incluido IVA y demás gravámenes que aplique)	VALOR TOTAL ADJUDICADO POR ITEM
						PRESENTACION POR METRO				
CABALLERIA	118 25	196	20111702	TUBO TERMO CONTRACTIL DRS-12 DIAMETRO INICIAL 12MM X ESPESOR INICIAL 0.35±0.1 PRPRESENTACION POR METRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1449	UNIDAD DRS-12 DIAMETRO INICIAL 12MM X ESPESOR INICIAL 0.35±0.01 PRESENTACION POR METRO	20	20,00	\$ 10.602,00	\$ 212.040,00
CABALLERIA	118 25	197	20111702	TUBO TERMO CONTRACTIL DRS-50 DIAMETRO INICIAL 50MM X ESPESOR INICIAL 0.5±0.1 PRPRESENTACION POR METRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1449	UNIDAD DRS-50 DIAMETRO INICIAL 50MM X ESPESOR INICIAL 0.5±0.01 PRESENTACION POR METRO	20	20,00	\$ 26.119,00	\$ 522.380,00
CABALLERIA	118 25	198	20111702	TUBO TERMO CONTRACTIL DRS-6 DIAMETRO INICIAL 6MM X ESPESOR INICIAL 0.35±0.05 PRPRESENTACION POR METRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1449	UNIDAD DRS-6 DIAMETRO INICIAL 6MM X ESPESOR INICIAL 0.35±0.05 PRESENTACION POR METRO	20	20,00	\$ 4.065,00	\$ 81.300,00
CABALLERIA	118 25	199	46181504	GUANTE INDUSTRIAL DE NEOPRENO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02484/ INF-0	PAR	600	150,00	\$ 130.800,00	\$ 19.620.000,00
CABALLERIA	118 25	200	49151504	AMARRES PLASTICOS 20CM X 100 UNIDADES	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04892	PAQUETE X 100 UNIDADES	150	100,00	\$ 19.431,00	\$ 1.943.100,00
CABALLERIA	118 25	201	49151504	AMARRES PLASTICOS 25 CM (21") LARGO X 4.8 MM ANCHO BOLSA X 100	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04892	PAQUETE X 100 UNIDADES	150	101,00	\$ 20.562,00	\$ 2.076.762,00
CABALLERIA	118 25	202	49151504	AMARRES PLASTICOS 20 CM (8") LARGO X 4.6 MM ANCHO BOLSA X 100	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04892	PAQUETE X 100 UNIDADES	150	100,00	\$ 19.377,00	\$ 1.937.700,00
CABALLERIA	118 25	203	31201500	CINTA TEFLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1454	ROLLO de 19 mm X 15 M	950	551,00	\$ 3.732,00	\$ 2.056.332,00
CABALLERIA	118 25	204	23271424	FUNDENTE DE ESTAÑO	JEMPP - CEDE4-DIETE-ET-04509	UNIDAD 60 GRAMOS	10	10,00	\$ 19.219,00	\$ 192.190,00
CABALLERIA	118 25	205	23271424	SOLDADURA ELECTRICA REF. 6011	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET - 04542	KILO	45	45,00	\$ 42.580,00	\$ 1.916.100,00
CABALLERIA	118 25	206	23271424	SOLDADURA DE ESTAÑO DELGADA 1/8X1/2 LI	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03132	ROLLO 1/8X1/2 LI	15	15,00	\$ 79.876,00	\$ 1.198.140,00
CABALLERIA	118 25	207	23271424	SOLDADURA ESTANO/PLOMO 1/2	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03132	ROLLO 1/2	1.065	410,00	\$ 79.876,00	\$ 32.749.160,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística Cundinamarca, Bogotá D.C.
 Correo electrónico de la unidad -oficontratacion@ejercito.mil.co



ARMA	CD P	ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA O ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDADES ADJUDICADAS	VALOR UNITARIO ADJUDICADO (incluido IVA y demás gravámenes que aplique)	VALOR TOTAL ADJUDICADO POR ITEM
CABALLERIA	118 25	208	31201517	PEGANTE INDUSTRIAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04646/ INF-0	GALON	50	48,00	\$ 205.266,00	\$ 9.852.768,00
CABALLERIA	118 25	209	31201517	PAPEL VINIPEL ROLLO 30 CMS *1500 MTS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01369	ROLLO DE 30 CM X 1500M	130	130,00	\$ 63.226,00	\$ 8.219.380,00
CABALLERIA	118 25	210	47131604	ESCOBA DE CERDA SUAVE	JEMPP-CEDE4-DIETE-BIADE-ET-01655	UNIDAD	1.150	441,00	\$ 7.636,00	\$ 3.367.476,00
CABALLERIA	118 25	211	46181804	GAFAS DE SEGURIDAD CIRCULAR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01646	UNIDAD	80	80,00	\$ 408.622,00	\$ 32.689.760,00
CABALLERIA	118 25	212	27112004	ESPÁTULA PLÁSTICA DE 4"	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04880	UNIDAD	1.070	151,00	\$ 3.300,00	\$ 498.300,00
								VALOR TOTAL ADJUDICADO A-02-02-01-003-006 -	\$ 214.397.494,00	
								TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO PROCESO (CDP)	\$ 214.405.799,00	
								SALDO	\$ 8.305,00	
A-02-02-01-003-008 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.										
CABALLERIA	118 25	213	20111614	BROCA CARBURO DE TUNGSTENO 9/16	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-04489	UNIDAD	30	30,00	\$ 48.025,00	\$ 1.440.750,00
CABALLERIA	118 25	214	20111614	BROCA PARA TALADRO DE 90 MEDIANA 3/16	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-04238	UNIDAD	30	30,00	\$ 15.785,00	\$ 473.550,00
CABALLERIA	118 25	215	31191506	DISCO GRATA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04547	UNIDAD	130	130,00	\$ 52.180,00	\$ 6.783.400,00
CABALLERIA	118 25	216	20111614	BROCAS de 1/2 X 6	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04779	UNIDAD	70	70,00	\$ 51.827,00	\$ 3.627.890,00
CABALLERIA	118 25	217	46181503	OVEROL ENTERIZO NEGRO	NTDM-0084	UNIDAD	100	100,00	\$ 167.610,00	\$ 16.761.000,00
CABALLERIA	118 25	218	46182005	RESPIRADOR MEDIA CARA REF 9200	JEMPP - CEDE4-DIETE-ET-01821	UNIDAD	15	15,00	\$ 75.127,00	\$ 1.126.905,00
CABALLERIA	118 25	219	27111907	CEPILLO DE ALAMBRE	JEMPP - CEDE4-DIETE-ET-043	UNIDAD	750	750,00	\$ 8.246,00	\$ 6.184.500,00
CABALLERIA	118 25	220	46182005	RESPIRADERO POLIPROPILENO N95	JEMPP - CEDE4-DIETE-ET-01645	UNIDAD	800	800,00	\$ 74.332,00	\$ 59.465.600,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad oficontratacion@ejercito.mil.co



ARMA	CD P	ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA O ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDADES ADJUDICADAS	VALOR UNITARIO ADJUDICADO (incluido IVA y demás gravámenes que aplique)	VALOR TOTAL ADJUDICADO POR ITEM
CABALLERIA	118 25	221	46182005	MASCARA QUIMICA CON FILTRO 3M	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01651	UNIDAD	15	15,00	\$ 324.162,00	\$ 4.862.430,00
CABALLERIA	118 25	222	27112132	ABRAZADERA METÁLICA TIPO CREMALLERA DE ½	JEMPP - CEDE4-DIETE-ET-04871	UNIDAD	600	600,00	\$ 403,00	\$ 241.800,00
CABALLERIA	118 25	223	27112132	ABRAZADERA METÁLICA DE 1 ½"	JEMPP - CEDE4-DIETE-ET-04869	UNIDAD	600	600,00	\$ 2.450,00	\$ 1.470.000,00
CABALLERIA	118 25	224	27112132	ABRAZADERA ACERO INOXIDABLE DE 9/16 A 3 ½	JEMPP - CEDE4-DIETE-ET-04867	UNIDAD	25	25,00	\$ 2.302,00	\$ 57.550,00
CABALLERIA	118 25	225	46181504	GUANTE INDUSTRIAL (NEGRO) calibre 40	JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 02484	PAR	500	500,00	\$ 130.800,00	\$ 65.400.000,00
CABALLERIA	118 25	226	27112838	DISCO DE CORTE 4"	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02672	UNIDAD	40	40,00	\$ 32.738,00	\$ 1.309.520,00
CABALLERIA	118 25	227	31191506	GRATA COPA TRENZADA 4 X5 /8	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02677	UNIDAD	100	100,00	\$ 63.323,00	\$ 6.332.300,00
CABALLERIA	118 25	228	46181504	GUANTES MIXTO DE CARNAZA AMARILLO Y VAQUETA SENCILLO	JEMPP - CEDE4-DIETE-ET-02673	PAR	20	20,00	\$ 32.805,00	\$ 656.100,00
CABALLERIA	118 25	229	46181604	BOTA DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04579	PAR	25	25,00	\$ 86.514,00	\$ 2.162.850,00
CABALLERIA	118 25	230	23232001	BISTURI METÁLICO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1480	UNIDAD	50	50,00	\$ 48.198,00	\$ 2.409.900,00
CABALLERIA	118 25	231	31191506	COPA GRATA LISA PARA PULIDORA 4"	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-02678	UNIDAD	10	10,00	\$ 58.281,00	\$ 582.810,00
									\$ 181.348.855,00	
									\$ 285.383.978,00	
									\$ 104.035.123,00	
		VALOR TOTAL ADJUDICADO A-02-02-01-003-008								
		TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO PROCESO (CDP)								
		SALDO								

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística Cundinamarca, Bogotá D.C.
 Correo electrónico de la unidad -oficontratacion@ejercito.mil.co



LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE FORMA POR CADA CDP:

De acuerdo a La distribución de los elementos en la adjudicación se evidencia y se indica que NO SE CUBRE LA NECESIDAD AL 100%.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO:

**CDP 10925 – R10
ADQUISICION DE INSUMOS PARA LOS VEHICULOS LAV III 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL**

				10925		
				ADQUISICION DE INSUMOS PARA LOS VEHICULOS LAV III 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL		
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO (CDP)	VALOR ADJUDICADO	SALDO A LIBERAR
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Área de Infantería	\$ 459.940.563,00	\$ 459.933.793,00	\$ 6.770,00
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASRICO		\$ 48.192.461,00	\$ 48.191.369,00	\$ 1.092,00
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		\$ 45.081.987,00	\$ 39.211.640,00	\$ 5.870.347,00
TOTAL				\$ 553.215.011,00	\$ 547.336.802,00	\$ 5.878.209,00

**CDP 11125 – R10
ADQUISICION DE INSUMOS PARA LOS VEHICULOS M113 A-2 CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL**

				11125			
				ADQUISICION DE INSUMOS PARA LOS VEHICULOS M113 A-2 CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL			
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO (CDP)	VALOR ADJUDICADO	SALDO A LIBERAR	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO (CDP)
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Área de Infantería	\$ 199.550.450,00	\$ 199.546.647,00	\$ 3.803,00	\$ 601.635.051,00
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASRICO		\$ 42.323.005,00	\$ 37.561.120,00	\$ 4.761.885,00	

PATRIA HONOR LEALTAD



				11125			
				ADQUISICION DE INSUMOS PARA LOS VEHICULOS M113 A-2 CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL			
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO (CDP)	VALOR ADJUDICADO	SALDO A LIBERAR	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO (CDP)
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		\$ 78.938.204,00	\$ 78.932.979,00	\$ 5.225,00	
TOTAL				\$ 320.811.659,00	\$ 316.040.746,00	\$ 4.770.913,00	\$ 601.635.051,00

CDP 11225 - R 10

ADQUISICION DE INSUMOS SISTEMAS DE ARTILLERIA CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL

				11225		
				ADQUISICION DE INSUMOS SISTEMAS DE ARTILLERIA CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL		
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO (CDP)	VALOR ADJUDICADO	SALDO A LIBERAR
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Área de Infantería	\$ 601.635.051,00	\$ 601.634.737,00	\$ 314,00
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASRICO				
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				
TOTAL				\$ 601.635.051,00	\$ 601.634.737,00	\$ 314,00

CDP 11825 R 10

ADQUISICION DE INSUMOS PARA VEHICULOS TACTICOS ASV M1117 Y ASV - APC CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL

				11825		
				ADQUISICION DE INSUMOS PARA VEHICULOS TACTICOS ASV M1117 Y ASV - APC CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL		
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO (CDP)	VALOR ADJUDICADO	SALDO A LIBERAR
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Área de Infantería	\$ 1.504.407.363,00	\$ 1.504.394.816,00	\$ 12.547,00

PATRIA HONOR LEALTAD



				11825		
				ADQUISICION DE INSUMOS PARA VEHICULOS TACTICOS ASV M1117 Y ASV - APC CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL		
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO (CDP)	VALOR ADJUDICADO	SALDO A LIBERAR
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASRICO		\$ 214.405.799,00	\$ 214.397.494,00	\$ 8.305,00
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		\$ 285.383.978,00	\$ 181.348.855,00	\$ 104.035.123,00
TOTAL				\$ 2.004.197.140,00	\$ 1.900.141.165,00	\$ 104.055.975,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores adjudicados se distribuyeron de acuerdo al presupuesto asignado por cada unidad y por cada uno de los rubros relacionados. En consecuencia, se deberá ordenar liberar, al Jefe de Presupuesto de la **DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES** la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$114.705.411,00)**, cómo se ha relacionado por cada CDP.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO TERCERO: LA MONEDA DEL CONTRATO ES PESOS COLOMBIANOS (COP)

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

El M.D.N. – Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Se realizará **EN PAGOS PARCIALES**, contra entregas parciales de acuerdo a lo contenido en el Acta de recibo a satisfacción de los bienes entregados, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la entrega a satisfacción parcial de los bienes objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Recepción a entera satisfacción por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista.

- Emisión de la factura electrónica por parte del contratista (En los casos que aplique). La cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción de cada una de las entregas.

Nota 2: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

PATRIA HONOR LEALTAD



Nota 3: IMPUESTO DE TIMBRE: El Artículo 8 del Decreto 175 de 2025 modificó parcial y temporalmente el parágrafo 2 del artículo 519 del ET, dejando en el 1% el tributo sobre “instrumentos públicos y documentos privados, incluidos los títulos valores, que se otorguen o acepten en el país, o que se otorguen fuera del país pero que se ejecuten en el territorio nacional o generen obligaciones en el mismo, en los que se haga constar la constitución, existencia, modificación o extinción de obligaciones, al igual que su prórroga o cesión, cuya cuantía sea superior a seis mil (6.000) Unidades de Valor Tributario, UVT, en los cuales intervenga como otorgante, aceptante o suscriptor una entidad pública, una persona jurídica o asimilada, o una persona natural que tenga la calidad de comerciante, que en el año inmediatamente anterior tuviere unos ingresos brutos o un patrimonio bruto superior a treinta mil (30.000) Unidades de Valor Tributario. (según aplique)

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”

Nota 1: La factura electrónica debe ser generada por recurso y deberá ser remitida al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas de las respectivas facturas deberá registrarse el siguiente texto #15-01-03-079; contrato No. xxx; correo.supervisorxxx@buzonejercito.mil.co#\$.
Nota 2: El contratista deberá emitir la factura al Nit 800.130.632-4 con la denominación establecida en el RUT, es decir EJERCITO NACIONAL CONTADURÍA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO.

INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA EN EL MOMENTO DE ELABORAR LA FACTURA ANTE LA DIAN

La administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido con la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52-Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas debido y/o notas crédito, por lo que al momento de elaborar la factura electrónica en la plataforma de la DIAN, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos, para que la misma no sea devuelta y se pueda cumplir con los requerimientos para realizar el pago:

1. Cuando el proveedor o contratista son persona natural, al registrarse en la factura por favor seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero en SIIF no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
2. Si no existe comunicación de devolución no se debe volver enviar factura, porque se devolverá por ya estar procesada.
3. Los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

Procedimiento No.1: La factura electrónica debe ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #15-01-03-000;contrato001suadqintr2025; correosupervisorordelcontrato@buzonejercito.mil.co#\$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el número de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección (DIADQ) o subdirección (SUADQ), el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato (ÚNICAMENTE CORREO INSTITUCIONAL), que para el caso es un ejemplo; los caracteres # \$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico.

Procedimiento No. 2: El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03-000;contrato001suadqintr2025;correosupervisorordelcontrato@buzonejercito.mil.co (sin los caracteres especiales # \$ del inicio y el final), el cuerpo del correo estará vacío y solo adjuntará archivo .ZIP, tal como se indica al inicio de este parágrafo; lo anterior acorde a lo establecido en la CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCIÓN FINANCIERA EJERCITO y la guía Financiera 63 “Tramite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACIÓN”, de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

PATRIA HONOR LEALTAD

4. La facturación deberá ser emitida por el proveedor con destino al NIT 800.130.632-4, Razón social EJERCITO NACIONAL CONTADURÍA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO.

NOTA: 3. El contratista deberá prever que en el momento del pago se dará cumplimiento (SI APLICA) al deducción de la tarifa del 0,5 por ciento de conformidad con el artículo 8 del Decreto 0175 de 14 de febrero de 2025, así como la demás retenciones a que haya lugar y según lo estipula el Estatuto Tributario Colombiano (artículos Artículo 368 Retefuente, Artículo 437-1 Reteiva y Artículo 519 Retención impuesto de timbre) y de igual forma si hay lugar a la aplicación de Retención de Industria y Comercio -ICA- según lo estipula el Acuerdo 014 de 2014 Capítulo III “Retención de Industria y Comercio (Reté-ICA) ,articulo 91 y siguientes.

CLÁUSULA QUINTA. - El presente proceso se cancelará en PESOS COLOMBIANOS (COP), de acuerdo a lo indicado en el procedimiento para el giro de divisas.

CLÁUSULA SEXTA - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL”, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE, A-02-02-01-003- 006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, A-02-02-01-003- 008 OTROS BIENES TRANSPORTABLE S N.C.P

Lo anterior sujeto a la disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente clausula, el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-**”, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificadorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el será hasta el catorce (14) de noviembre de 2025 contados a partir la firma del acta de inicio

LUGAR DE ENTREGA: Los diferentes lugares de entrega se realizarán de acorde a establecido en los planes de necesidades y planes de distribución que serán emitidos por los gestores encargados de cada arma de acuerdo a la necesidad.

De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza la Subdirección de Adquisiciones establece los siguientes lugares de entrega así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ITEMS BAMAD 2	La respectiva entrega, se realizará en la GUARNICIÓN MILITAR TOLEMAIDA en las instalaciones del Batallón en apoyo directo No. 2 BAMAD 2 Almacén de Repuestos de blindados, Sociedad 3005 centro EMAT Tipo de Almacén E01 Número de Almacén: ETV
ITEMS BAMAD 3	La respectiva entrega, se realizará en el Cantón Militar Buena Vista, La Guajira, en las instalaciones del Batallón en apoyo directo No. 3 BAMAD 3 Almacén de Herramientas e insumos, Sociedad 3055 Centro EMBU Tipo de Almacén: E08 Número de Almacén EVI

NOTA: Las entregas deberán ser coordinadas con el supervisor, de acuerdo a la necesidad y el contingente que se requiera, para ello se deberá entregar cronograma de ejecución, mismo que será avalado por el supervisor.

CLAUSULA OCTAVA. - VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN): la duración del contrato será a partir de la expedición del acta de inicio previa aprobación de la garantía única y por el término de ejecución o hasta agotar presupuesto y cuatro (4) meses, contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo, en la convocatoria pública y en la oferta presentada, se dará aplicación a la Especificaciones Técnicas contenidas en el ANEXO 2 allegado en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA** y fichas técnicas que se relaciona a continuación:

PATRIA HONOR LEALTAD

CLAUSULA DECIMA: ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: Que, mediante la presentación de la oferta por parte del CONTRATISTA, certifica la capacidad de cumplir con el objeto contractual y de acuerdo con las especificaciones técnicas en los siguientes aspectos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACEITE API SJ SAE 15W40 X GALÓN	JEMPP-CEDE4- DIETE--ET-1499/TR-V4	GALÓN
2	ACEITE HIDRÁULICO ISO 46	JEMPP-CEDE4- DIETE--ET-01499/TR-V4	GALÓN
3	LIMPIADOR DE CONTACTOS ELECTRÓNICOS CRC	JEMPP-CEDE4- DIETE--ET-04662/ARM-0	AEROSOL 150 ML
4	AMARRE PLÁSTICO 8 CM X 2.5 MM	JEMPP-CEDE4- DIETE--ET-04892/CAB-0	PAQUETE X 100 UNIDADES
5	BAYETILLA DE ALGODON	JEMPP-CEDE4- DIETE--ET-04654/ARM-0	01 METRO LINEAL
6	CINTA AISLANTE	JEMPP-CEDE4- DIETE--ET-04399/INF-0	ROLLO 19MMX 20M
7	CINTA AISLANTE AUTOFUNDENTE 33	JEMPP-CEDE4- DIETE--ET-00143/ART-0	ROLLO 18MMX 9.1M
8	CORROSION PREVENTIVE COMPOUND	JEMPP-CEDE4- DIETE--ET-01396/INF-00	GALÓN
9	DESENGRASANTE LIQUIDO	JEMPP-CEDE4- DIETE--ET-04530/INF-0	GALÓN
10	FLUIDO HIDRÁULICO H515	JEMPP-CEDE4- DIETE--ET-01499/TR-V4	CUARTO
11	GRASA MULTIPROPOSITO	JEMPP-CEDE4- DIETE--ET-01499/TR-V4	RECIPIENTE DE 13 ONZAS
12	JABON EN POLVO x 1000	JEMPP-CEDE4- DIETE--ET-04528/INF-0	BOLSA X 1000 GRAMOS
13	LIMPIADOR DE CONTACTOS PRESENTACIÓN 235 CC	JEMPP-CEDE4- DIETE--ET-04662/ARM-0	AEROSOL 235 CC
14	LIQUIDO FRENO DOT3 240/290CC	JEMPP-CEDE4- DIETE--ET-01499/TR-V4	FRASCO 240 CC
15	LOCTITE TRABA ROSCAS 277X50ML	JEMPP-CEDE4- DIETE--ET-05114/ARM-0	FRASCO 50 ML
16	SILICONA ALTA TEMPERATURA BLANCA	JEMPP-CEDE4- DIETE--ET-02486/INF-0	FRASCO 280 ML
17	ACEITE API SJ SAE 15W40 X GALÓN	JEMPP-CEDE4- DIETE--ET-01499/TR-V4	GALÓN
18	ACEITE HIDRÁULICO ISO 46	JEMPP-CEDE4- DIETE--ET-01499/TR-V4	GALÓN
19	LIMPIADOR DE CONTACTOS ELECTRÓNICOS CRC	JEMPP-CEDE4- DIETE--ET-04662/ARM-0	AEROSOL 150 ML
20	IMPRIMANTE ANTICORROSIVO	JEMPP-CEDE4- DIETE--ET-00182/CAB-00	GALÓN
21	AMARRE PLÁSTICO T8 NEGRO	JEMPP-CEDE4- DIETE--ET-04892/CAB-0	PAQUETE X 100 UNIDADES
22	VASELINA INDUSTRIAL	JEMPP-CEDE4- DIETE--ET-	RECIPIENTE X 500 GRAMOS

PATRIA HONOR LEALTAD

		04893/CAB-0	
23	BAYETILLA DE ALGODON	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-04654/ARM-0	01 METRO LINEAL
24	CINTA AISLANTE AUTOFUNDENTE 33	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-00143/ART-0	ROLLO 18MMX 9.1M
25	CINTA DE ENMASCARAR 24X40MTS	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-02669/INF-0	ROLLO 24MMX 40M
26	DESENGRASANTE LIQUIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-04530/INF-0	GALÓN
27	FLUIDO HIDRAULICO REF H515 NATO	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-01499/TR-V4	CUARTO
28	GRASA MULTIPROPOSITO	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-01499/TR-V4	RECIPIENTE DE 13 ONZAS
29	JABON EN POLVO x 1000	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-04528/INF-0	BOLSA X 1000 GRAMOS
30	JABON INDUSTRIAL LIQUIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-00187/ART-00	GALÓN
31	LIMPIADOR DE CONTACTOS PRESENTACIÓN 235 CC	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-04662/ARM-0	AEROSOL 235 CC
32	LIQUIDO FRENO DOT3 240/290CC	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-01499/TR-V4	FRASCO 240 CC
33	LOCTITE TRABA ROSCAS 277X50ML	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-05114/ARM-0	FRASCO 50 ML
34	RECARGA BALA NITROGENO (200 BARES)	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-04663/ARM-0	PIPETA CARGADA A 200 BAR DE PRESION
35	LIJA DE AGUA X 50 PLIEGOS	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-02676/INF-0	PAQUETE X 50 PLIEGOS
36	LIJA N 150 X 50 PLIEGO	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-02675/INF-0	PAQUETE X 50 PLIEGOS
37	LIJA N 180 X 50 PLIEGO	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-01497/ART-00	PAQUETE X 50 PLIEGOS
38	PENETRANTE AFLOJADOR AEROSOL	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-04398/INF-0	UNIDAD
39	SILICONA ALTA TEMPERATURA BLANCA	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-02486/INF-0	FRASCO 280 ML
40	SOLVENTE	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-04641/INF-0	GALÓN
41	THINNER	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-04287/INT-00	GALÓN
42	ALCOHOL ISOPROPÍLICO	JEMPP-CEDE4-DIETE--ET-00146/ART-00	GALÓN
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS M113 A-2 CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL			
43	JABON EN POLVO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-04528	BOLSA X 1000 GRAMOS
44	LIQUIDO DE LIMPIEZA WD 40	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET - 04529	GALÓN
45	DESENGRASANTE LIQUIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04530	GALÓN
46	TRAPOS DE LIMPIEZA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET -04533	KILO
	SILICONA NEGRA		

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad -ofcontratacion@ejercito.mil.co



47	AUTOMOTRIZ ALTA TEMPERATURA	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-02486	FRASCO 280 ML
48	LIJA DE AGUA No. 80	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-02676	PAQUETE X 50 PLIEGOS
49	FIJADOR DE ROSCAS ROJO	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01402/ART-00	UNIDAD X 50ML
50	LIMPIADOR PARA CONTACTOS	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-04662	AEROSOL 150 ML
51	ACEITE LUBRICANTE DE ENGRANAJES	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-04539	¼ DE GALÓN
52	JABON LIQUIDO INDUSTRIAL	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-00187	GALÓN
53	SOLDADURA EPOXICA DOS COMPONENTES	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-04675	TUBOS DE 15 GRAMOS
54	THINER CORRIENTE	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-04287	GALÓN
55	VAR SOL	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET – 03932	GALÓN
56	PINTURA PARA VEHÍCULOS BLINDADOS COLOR TAN 686A (ARENA)	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-00180	GALÓN
57	PINTURA PARA VEHÍCULOS BLINDADOS COLOR POLIURETANO VERDE	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-00180	GALÓN
58	PINTURA PARA VEHÍCULOS BLINDADOS COLOR POLIURETANO NEGRO	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-00180	GALÓN
59	PINTURA PARA VEHÍCULOS BLINDADOS COLOR POLIURETANO GRIS	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-00180	GALÓN
60	IMPRIMANTE ANTICORROSIVO PARA VEHICULOS BLINDADOS PRIMER	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-00181	GALÓN
61	MASILLA GRIS TIPO UNIVERSAL	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-04244	GALÓN
62	MASILLA EPOXICA	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-04755	GALÓN
63	DISOLVENTE PINTURA PARA VEHICULO BLINDADO	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-00179	GALÓN
64	CINTA AISLANTE AUTOFUNDENTE	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-00143	ROLLO 18MMX 9.1M
65	ESCOBA CERDA SUAVE	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01655	UNIDAD
66	GUANTE INDUSTRIAL NEOPRENO	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-02484	PAR
67	AMARRES PLÁSTICOS 20 CM (8") LARGO X 4.6 MM ANCHO BOLSA X 100	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-04892	PAQUETE X 100 UNIDADES
68	AMARRES PLÁSTICOS 25 CM (21") LARGO X 4.8 MM ANCHO BOLSA X 100	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-04892	PAQUETE X 100 UNIDADES
69	AMARRES PLÁSTICOS 75 CM (32") LARGO X 8.0 MM ANCHO BOLSA X 100	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-04892	PAQUETE X 100 UNIDADES
70	CINTA DE ENMASCARAR	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-02669	ROLLO 24MMX 40M
71	GUANTES DE NITRILO	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01643	PAR
72	CINTA DE EMBALAJE DE 2"	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-03593	ROLLO
73	TUBO TERMO CONTRACTIL DRS-1 DIÁMETRO INICIAL 1MM X ESPESOR INICIAL	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT-1449	UNIDAD DIÁMETRO INICIAL 1MM X ESPESOR
	0.20.2±0.05 PRESENTACIÓN POR METRO		INICIAL 0.20.2±0.05 PRESENTACIÓN POR METRO
			UNIDAD

PATRIA HONOR LEALTAD

74	TUBO TERMO CONTRACTIL DRS-6 DIÁMETRO INICIAL 6MM X ESPESOR INICIAL 0.35±0.05 PRESENTACIÓN POR METRO	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT- 1449	DIÁMETRO INICIAL 6MM X ESPESOR INICIAL 0.35±0.05 PRESENTACIÓN POR METRO
75	BOTA DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-04579	PAR
76	CINTA TEFLON	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-1454	ROLLO de 19 mm X 15 M
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS M113 A-2 CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL			
77	DISCO DE CORTE 4"	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-02672	DISCO DE 4 PULGADAS
78	DISCO DE DESBASTE 4"	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-04490	DISCO DE 4 PULGADAS
79	SOLDADURA ELÉCTRICA 6011	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-04542	KILO
80	SOLDADURA ELÉCTRICA 6013	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-04542	KILO
81	DISCO DE GRATA 4"	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-02679	DISCO DE 4 PULGADAS
82	DISCO GRATA COPA 5"	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-02678	DISCO DE 5 PULGADAS
83	LIMAS PLANAS 8	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-04405	UNIDAD
84	HOJA DE SEGUETA	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-1481	UNIDAD
85	GAS PROPANO PARA MANTENIMIENTO PRESENTACIÓN BOTELLA 14.1 OZ	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01495	C/U
86	SOLDADURA ELÉCTRICA 6011 DE 1/8 PRESENTACIÓN POR KILO	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET- 04542	KILO
87	OVEROL ENTERIZO NEGRO	NTDM-0084-A2	UNIDAD
88	MARCADOR INDUSTRIAL	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-04551	UNIDAD
89	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MILITAR	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET- 04569	UNIDAD
90	JABON EN POLVO X 1000	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-04528	BOLSA X 1000 GRAMOS
91	LIQUIDO DE LIMPIEZA WD 40	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET – 04529	GALÓN
92	VAR SOL	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET – 03932	GALÓN
93	CLEANER BRAKE PART PRESENTACIÓN 300 ML	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT-1403	UNIDAD X 300ML
94	PEGANTE INDUSTRIAL BASE SOLVENTE	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-04646	GALÓN
95	FIJADOR DE ROSCAS ROJO PRESENTACIÓN X 50 ML	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01402	UNIDAD X 50ML
96	TRABAROSCAS LOCTITTE PRESENTACIÓN X 50 ML	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-05114	UNIDAD X 50ML
97	TRABAROSCAS LOCTITTE (FUERZA MEDIA) PRESENTACIÓN X 50 ML	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET- 05114	UNIDAD X 50ML
98	MEZCLA GAS REFRIGERANTE PARA MANTENIMIENTO R134 PRESENTACIÓN BOTELLA X 30 LB	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT- 1410	BOTELLA X 30 LB
99	ADHESIVO PARA MANTENIMIENTO/SELLADOR 594 BLANCO PASTA PRESENTACIÓN 80 ML	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT-1436	UNIDAD 80 ML
100	PASTA PARA SOLDADURA ESTAÑO PLOMO PRESENTACIÓN 60 GR	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-04668/ ARM-0	UNIDAD 60 GRAMOS
101	PEGANTE INDUSTRIAL	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-04646/ INF-0	GALÓN

102	REFRIGERANT COMPRESSOR LUBRICATING OIL PARA MANTENIMIENTO	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT- 1462	CUARTO
103	SILICONA AUTOMOTRIZ ALTA TEMPERATURA GRIS	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-02486	UNIDAD X 300ML
104	SILICONA NEGRA AUTOMOTRIZ ALTA TEMPERATURA	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET- 02486	UNIDAD X 300ML
105	TEFLON LIQUIDO PRESENTACIÓN 50 ML	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-04531/ INF-0	UNIDAD 50 ML
106	BOTA DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-04579	PAR
107	OVEROL ENTERIZO NEGRO	NTDM-0084	UNIDAD
108	LUBRICATING OIL, WEAPONS PRESENTACIÓN 16 OZ	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01395/ INF-0	UNIDAD 16 ONZAS
109	GRASA CON MOLIBDENO PRESENTACIÓN 14 OZ	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-03053/ INF-0	UNIDAD 14 ONZAS
110	IMPRIMANTE ANTICORROSIVO PARA VEHICULOS BLINDADOS	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET- 00181	GALÓN
111	CATALIZADOR PARA IMPRIMANTE ANTICORRSIVO COMPONENTE B VEHÍCULOS BLINDADOS	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET- 00689	GALÓN
112	PINTURA SELLANTE COMPONENTE A PARA VEHICULO BLINDADO PRESENTACIÓN GALÓN	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET- 00907	GALÓN
113	PINTURA PARA VEHICULOS BLINDADOS (GREEN)	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-00180	GALÓN
114	CATALIZADOR PARA PINTURA SELLANTE COMPONENTE B VEHÍCULOS BLINDADOS	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET- 00908	CUARTO
115	DISOLVENTE DE PINTURA PARA VEHICULO BLINDADO	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-00179	GALÓN
116	THINER CORRIENTE	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-04287	GALÓN
117	MASILLA EPOXICA RALLY	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET- 04755- CAB-00	5.6 LITROS
118	CATALIZADOR PARA MASILLA PRESENTACIÓN X 1.89LT EPOXICA (COMPONENTE B)	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET 04781	UNIDAD x 1.89 LT
119	GUANTE INDUSTRIAL DE BASE TEXTIL CON RECUBRIMIENTO DE NITRILO	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET- 02483	PAR
120	DESENGRASANTE LÍQUIDO	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET - 04530	GALÓN
121	TRAPO DE LIMPIEZA	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET -04533	KILO
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS VEHICULOS LAV III 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL			
122	ESCOBA CERDA SUAVE	JEMPP-CEDE4- DIETE- BIADE-ET- 01655	UNIDAD
123	CINTA AISLANTE DE CAUCHO AUTOFUNDENTE	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-00143/ ART-0	ROLLO 18MMX 9.1M
124	AMARRES PLÁSTICOS X100 UNIDADES	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-04892	PAQUETE X 100 UNIDADES x
125	AMARRE PLÁSTICO 30 CM X 4.8 MM X100 UNIDADES	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-04892	PAQUETE X 100 UNIDADES x
126	AMARRE PLÁSTICO 35 CM X 4.8 MM X100 UNIDADES	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-04892	PAQUETE X 100 UNIDADES x
127	AMARRES PLÁSTICOS 20CM X 100 UNIDADES	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-04892	PAQUETE X 100 UNIDADES x
	BOLSA PLASTICA CIEERRE HERMETICO PRESENTACIÓN 12 CMX25	JEMPP-CEDE4-	PAQUETE X 100

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad -ofcontratacion@ejercito.mil.co



128	CM X 100 UNIDADES	DIETE-ET-04548/ INF-0	UNIDADES, 12CM X 25 CM x
129	CINTA DE ENMASCARAR	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-02669	ROLLO 24MMX 40M x
130	CINTA EMBALAJE DE 2 PULGADAS	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET- 03593	ROLLO x
131	TUBO TERMOCONTRACTIL DRS-1 DIÁMETRO INICIAL 0.20.2±0.05 PRESENTACIÓN POR METRO	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT-1449	UNIDAD DRS-1 DIÁMETRO ESPESOR INICIAL 0.20.2±0.05 PRESENTACIÓN POR METRO
132	TUBO TERMO CONTRACTIL DRS-12 DIÁMETRO INICIAL 12MM X ESPESOR INICIAL 0.35±0.1 PRESENTACIÓN POR METRO	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT-1449	UNIDAD DRS-12 DIÁMETRO INICIAL 12MM X ESPESOR INICIAL 0.35.±0.01 PRESENTACIÓN POR METRO
133	TUBO TERMO CONTRACTIL DRS-25 DIÁMETRO INICIAL 18 MM X ESPESOR INICIAL 0.5±0.1 PRESENTACIÓN POR METRO	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT-1449	UNIDAD DRS-25 DIÁMETRO INICIAL 12MM X ESPESOR INICIAL 0.35. ±0.01 PRESENTACIÓN POR METRO
134	TUBO TERMO CONTRACTIL DRS-35 DIÁMETRO INICIAL 35MM X ESPESOR INICIAL 0.5±0.1 PRESENTACIÓN POR METRO	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT-1449	UNIDAD DRS-35 DIÁMETRO INICIAL 35MM X ESPESOR INICIAL 0.35.±0.01 PRESENTACIÓN POR METRO
135	TUBO TERMO CONTRACTIL DRS-50 DIÁMETRO INICIAL 50MM X ESPESOR INICIAL 0.5±0.1 PRESENTACIÓN POR METRO	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT-1449	UNIDAD DRS-50 DIÁMETRO INICIAL 50MM X ESPESOR INICIAL 0.35.±0.01 PRESENTACIÓN POR METRO
136	TUBO TERMO CONTRACTIL DRS-6 DIÁMETRO INICIAL 6MM X ESPESOR INICIAL 0.35±0.05 PRESENTACIÓN POR METRO	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT-1449	UNIDAD DRS-6 DIAMETRO INICIAL 6MM X ESPESOR INICIAL 0.35.±0.05 PRESENTACIÓN POR METRO
137	GUANTES DE NITRILO AZUL (EXTRA GRUESO)	JEMPP-CEDE4- DIETE-BIADE-ET- 01643	PAR
138	RESPIRADOR DE MEDIA PIEZA FACIAL CON FILTRO INTERCAMBIABLE	JEMPP-CEDE4- DIETE-BIADE-ET- 01821	UNIDAD
139	GAFAS DE SEGURIDAD CIRCULAR	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01646	UNIDAD
140	GUANTE INDUSTRIAL DE NEOPRENO	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-02484/ INF-0	PAR
141	LIMPIADOR DE CONTACTOS PRESENTACIÓN 235 CC	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-04662	AEROSOL X 235 CC
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS LAV III 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL			

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad -ofcontratacion@ejercito.mil.co



EJERCITO NACIONAL			
142	DISCO DE CORTE 4"	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02672	DISCO DE 4 PULGADAS
143	VASELINA INDUSTRIAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04893	LIBRA
144	ELIMINADOR EMPAQUES X 50ML	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04546	UNIDAD X 50 ML
145	MARCADOR INDUSTRIAL (Tinta permanente / indeleble punta de 2,3 mm.)	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET – 04551	UNIDAD
146	SOLDADURA ELÉCTRICA REF. 6011	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04542	KILO
147	BROCAS de 1/2 X 6"	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 04779	UNIDAD
148	BROCAS CARBO DE TUSTENO DE 9/16"	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04489	UNIDAD
149	BROCAS DE TUGSTENO 3-16"	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04238	UNIDAD
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA VEHÍCULOS TACTICOS ASV M1117 Y ASV - APC CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL			
150	SILICONA NEGRA AUTOMOTRIZ ALTA TEMPERATURA	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-02486	UNIDAD X 300 ML
151	SILICONA AUTOMOTRIZ ALTA TEMPERATURA GRIS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02486	UNIDAD 280 ML
152	TRAPO DE LIMPIEZA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04533	KILO
153	LIMPIADOR DE CONTACTOS PRESENTACIÓN 235 CC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04662	AEROSOL X 235 CC
154	JABON LIQUIDO INDUSTRIAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00187	GALÓN
155	WD 40 400 ML	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04529	UNIDAD X 400 ML
156	TEFLON LIQUIDO PRESENTACIÓN 50 ML	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04531/ INF-0	UNIDAD X 50 ML
157	LUBRICATING OIL, WEAPONS PRESENTACIÓN 16 OZ	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01395/ INF-0	UNIDAD 16 ONZAS
158	DESENGRASANTE LÍQUIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET -04530	GALÓN
159	TRABAROSCAS LOCTITTE (FUERZA MEDIA) PRESENTACIÓN X 50 ML	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-05114	UNIDAD X 50 ML
160	ACEITE LUBRICANTE MULTIUSOS (3-IN-ONE)	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1438	30 ML
161	JABON EN POLVO x 1000	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04528	KILO
162	ARGÓN GASEOSO POR M3	JEMPP -CEDE4-DIETE-ET-05113	PIPETA
163	PAÑO DE LIMPIEZA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04536	KILO
164	PAPEL DE LIJA No. 120	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1075	PLIEGOS
165	PAPEL DE LIJA No. 240	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1448	PLIEGOS
166	PAPEL LIJA 80	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1451	PLIEGOS
167	LIJA DE AGUA 400	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1455	PLIEGOS
168	PEGANTE INDUSTRIAL BASE	JEMPP-CEDE4-	GALÓN

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad -oficontratacion@ejercito.mil.co



	SOLVENTE	DIETE-ET-04646	
169	DISOLVENTE DE PINTURA PARA VEHICULO (CATALIZADOR)	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-00179	GALÓN
170	VAR SOL	JEMPP -CEDE4- DIETE-ET-03932	GALÓN
171	GRASA PARA ALTA TEMPERATURA ATF	JEMPP-CEDE4- DIETE- ET - 01499	LIBRA
172	THINER CORRIENTE	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-04287	GALÓN
173	TRABAROSCAS LOCTITTE PRESENTACIÓN X 50 ML	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-05114	UNIDAD X 50 ML
174	VASELINA INDUSTRIAL	JEMPP -CEDE4- DIETE-ET-04893	LIBRA
175	CATALIZADOR PARA PINTURA SELLANTE COMPONENTE B VEHÍCULOS BLINDADOS	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-00908	GALÓN
176	ADHESIVO PARA MANTENIMIENTO/SELLADOR 594 BLANCO PASTA PRESENTACIÓN 80 ML	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT-1436	UNIDAD X 80 ML
177	PINTURA EPOXICA	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-00183	GALÓN
178	IMPRIMANTE ANTICORROSIVO PARA VEHICULOS BLINDADOS PRIMER	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET- 00181	GALÓN
179	CATALIZADOR PARA IMPRIMANTE ANTICORROSIVO (COMPONENTE B)	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-00689	GALÓN
180	PINTURA PARA VEHICULOS BLINDADOS MARRON	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-00180	GALÓN
181	PINTURA PARA VEHÍCULOS BLINDADOS COLOR POLIURETANO VERDE	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-00180	GALÓN
182	PINTURA PARA VEHÍCULOS BLINDADOS COLOR POLIURETANO NEGRO	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-00180	GALÓN
183	PINTURA EPOXICA STEEL-SEAMR FT 910 EPOXY (PARTE A) BLANCA	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-04755	5.6 LITROS
184	CATALIZADOR PARA MASILLA PRESENTACIÓN X 1.89LT EPOXICA (COMPONENTE B)	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET 04781	UNIDAD
185	PINTURA SELLANTE COMPONENTE A PARA VEHÍCULOS	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-00907	GALÓN
186	CATALIZADOR PARA PINTURA SELLANTE (COMPONENTE B) 1/4	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-00908	UNIDAD
187	CILINDRO REFRIGERANTE GAS FREON R 134 A * 30 LIBRAS	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-04540	CILINDRO X 30 PSI
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA VEHÍCULOS TACTICOS ASV M1117 Y ASV - APC CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL			
188	AMARRE PLÁSTICO 30 CM X 4.8 MM X100 UNIDADES	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-04892	PAQUETE X 100 UNIDADES
189	AMARRE PLÁSTICO 35 CM X 4.8 MM X100 UNIDADES	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-04892	PAQUETE X 100 UNIDADES
190	BOLSA PLASTICA CIEERRE HERMETICO PRESENTACIÓN 12 CMX25 CM X 100 UNIDADES	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-04548/ INF-0	PAQUETE X 100 UNIDADES, 12CM X 25 CM
191		JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-00143/ ART-0	ROLLO 18MMX

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad -oficontratacion@ejercito.mil.co



	CINTA AISLANTE DE CAUCHO AUTOFUNDENTE		9.1M
192	CINTA DE ENMASCARAR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02669	ROLLO 24MMX 40M
193	GUANTE INDUSTRIAL DE BASE TEXTIL CON RECUBRIMIENTO DE NITRILO	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-02483	PAR
194	MARCADOR INDUSTRIAL (Tinta permanente / indeleble punta de 2,3 mm.)	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-04551	UNIDAD
195	TUBO TERMOCONTRACTIL DRS-1 DIÁMETRO INICIAL 1MM X ESPESOR INICIAL 0.20.2±0.05 PRESENTACIÓN POR METRO	JEMPP-CEDE4- DIETE-FT-1449	UNIDAD DRS-1 DIÁMETRO INICIAL 1MM X ESPESOR INICIAL 0.20.±0.05 PRESENTACIÓN POR METRO
196	TUBO TERMO CONTRACTIL DRS-12 DIÁMETRO INICIAL 12MM X ESPESOR INICIAL 0.35±0.1 PRESENTACIÓN POR METRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1449	UNIDAD DRS-12 DIÁMETRO INICIAL 12MM X ESPESOR INICIAL 0.35.±0.01 PRESENTACIÓN POR METRO
197	TUBO TERMO CONTRACTIL DRS-50 DIÁMETRO INICIAL 50MM X ESPESOR INICIAL 0.5±0.1 PRESENTACIÓN POR METRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1449	UNIDAD DRS-50 DIÁMETRO INICIAL 50MM X ESPESOR INICIAL 0.5.±0.01 PRESENTACIÓN POR METRO
198	TUBO TERMO CONTRACTIL DRS-6 DIÁMETRO INICIAL 6MM X ESPESOR INICIAL 0.35±0.05 PRESENTACIÓN POR METRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1449	UNIDAD DRS-6 DIÁMETRO INICIAL 6MM X ESPESOR INICIAL 0.35.±0.05 PRESENTACIÓN POR METRO
199	GUANTE INDUSTRIAL DE NEOPRENO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02484/ INF-0	PAR
200	AMARRES PLÁSTICOS 20CM X 100 UNIDADES	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04892	PAQUETE X 100 UNIDADES
201	AMARRES PLÁSTICOS 25 CM (21") LARGO X 4.8 MM ANCHO BOLSA X 100	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04892	PAQUETE X 100 UNIDADES
202	AMARRES PLÁSTICOS 20 CM (8") LARGO X 4.6 MM ANCHO BOLSA X 100	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04892	PAQUETE X 100 UNIDADES
203	CINTA TEFLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1454	ROLLO de 19 mm X 15 M
204	FUNDENTE DE ESTAÑO	JEMPP -CEDE4-DIETE-ET-04509	UNIDAD 60 GRAMOS
205	SOLDADURA ELÉCTRICA REF. 6011	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04542	KILO
206	SOLDADURA DE ESTAÑO DELGADA 1/8X1/2 LI	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03132	ROLLO 1/8X1/2 LI
207	SOLDADURA ESTAÑO/PLOMO 1/2	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03132	ROLLO 1/2
208	PEGANTE INDUSTRIAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04646/ INF-0	GALÓN

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística Cundinamarca, Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad -oficontratacion@ejercito.mil.co



209	PAPEL VINIPEL ROLLO 30 CMS *1500 MTS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01369	ROLLO DE 30 CM X 1500M
210	ESCOBA DE CERDA SUAVE	JEMPP-CEDE4-DIETE-BIADE-ET-01655	UNIDAD
211	GAFAS DE SEGURIDAD CIRCULAR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01646	UNIDAD
212	ESPÁTULA PLÁSTICA DE 4"	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04880	UNIDAD
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA VEHÍCULOS TACTICOS ASV M1117 Y ASV - APC CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL			
213	BROCA CARBURO DE TUNGSTENO 9/16	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-04489	UNIDAD
214	BROCA PARA TALADRO DE 90 MEDIANA 3/16	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-04238	UNIDAD
215	DISCO GRATA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04547	UNIDAD
216	BROCAS de 1/2 X 6	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 04779	UNIDAD
217	OVEROL ENTERIZO NEGRO	NTDM-0084	UNIDAD
218	RESPIRADOR MEDIA CARA REF 9200	JEMPP -CEDE4-DIETE-ET-01821	UNIDAD
219	CEPILLO DE ALAMBRE	JEMPP -CEDE4-DIETE-ET-043	UNIDAD
220	RESPIRADERO POLIPROPILENO N95	JEMPP -CEDE4-DIETE-ET-01645	UNIDAD
221	MASCARA QUIMICA CON FILTRO 3M	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01651	UNIDAD
222	ABRAZADERA METÁLICA TIPO CREMALLERA DE ½	JEMPP -CEDE4-DIETE-ET-04871	UNIDAD
223	ABRAZADERA METÁLICA DE 1 ½"	JEMPP -CEDE4-DIETE-ET-04869	UNIDAD
224	ABRAZADERA ACERO INOXIDABLE DE 9/16 A 3 ½	JEMPP -CEDE4-DIETE-ET-04867	UNIDAD
225	GUANTE INDUSTRIAL (NEGRO) calibre 40	JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 02484	PAR
226	DISCO DE CORTE 4"	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02672	UNIDAD
227	GRATA COPA TRENZADA 4 X5 /8	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02677	UNIDAD
228	GUANTES MIXTO DE CARNAZA AMARILLO Y VAQUETA SENCILLO	JEMPP -CEDE4-DIETE-ET-02673	PAR
229	BOTA DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04579	PAR
230	BISTURÍ METÁLICO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-1480	UNIDAD
231	COPA GRATA LISA PARA PULIDORA 4"	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-02678	UNIDAD

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO DE NORMAS
CERTIFICACIÓN DE BIENES	El contratista acredita que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas garantías y certificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al total de los ítems ofertados, de conformidad con el anexo No. 2 normas técnicas de obligatorio cumplimiento, el cual hace parte integral del presente proceso Los elementos que suministrará deben ser fabricadas mínimo del año 2024
CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR	El contratista deja constancia de que es distribuidor autorizado de los elementos del grupo:

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad -oficontratacion@ejercito.mil.co



AUTORIZADO POR EL FABRICANTE	<p>PINTURAS PARA PLATAFORMAS, Especificaciones Técnicas:JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 00181 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00689 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00180 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00907 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00908 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00179 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04755 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04781</p> <p>Así mismo presenta constancia que es distribuidor autorizado de los elementos con Especificación Técnica:JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 01499 TRA – V1 JEMMPP-CEDE4-DIETE-ET- 03053 / INF-0</p>
NORMAS TÉCNICAS	<p>El contratista presenta especificaciones técnicas originales del fabricante para los siguientes elementos: JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 00181 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00689 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00180 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00907 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00908 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00179 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04755 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04781JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 01499 TRA – V1 JEMMPP-CEDE4-DIETE-ET- 03053 / INF-0</p>
LICENCIA PARA EXPORTAR BIENES REGULADOS POR EL DEPARTAMENTO DE TRAFICO Y CONTROL DE ARMAS	<p>El contratista presenta licencia expedida por el Departamento de Trafico y Control de Armas del país de origen de los bienes.</p>
CERTIFICACIÓN DE ELEMENTOS	<p>El contratista certifica que es comercializador, distribuidor y/o cadena comercial desde la fábrica de los bienes tipo PINTURA, teniendo en cuenta que estos bienes requeridos en el presente proceso son pinturas con especificación militar, esto con el objeto de asegurar su calidad, trazabilidad y confiabilidad.</p> <p>Así mismo presentó el certificado QPL (Certificado que avala al fabricante para la elaboración de pinturas y recubrimientos militares) del fabricante de dichos elementos.</p>
CERTIFICADO OTAN	<p>El contratista cuenta con código NCAGE O CAGE dentro del sistema de catalogación de la OTAN como: Comercializador/Distribuidor y/o fabricante –</p> <p>El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el anexo titulado “catalogación obligatoria de los bienes”, el cual se entregará junto con la suscripción del contrato, quedando obligado a proporcionar los datos que se le exigen en citado anexo en medio magnético y físico. Este anexo analizado por el supervisor del contrato, quien registrará el seguimiento en el informe de supervisión respectivo y hará parte de los requisitos a evaluarse para la suscripción del acta de recibo a satisfacción.</p>
CERTIFICADO DE CARENCIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y ESTUPEFACIENTES	<p>El contratista certifica que en caso de ser adjudicatario realizará los trámites pertinentes a la obtención del certificado de carencia de informe por tráfico de estupefacientes (CCITE), con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 0001 del 8 de abril de 2015 emitida por el consejo nacional de estupefacientes (actualmente Ministerio de Justicia y del Derecho), la cual controla las sustancias y productos químicos que pueden ser utilizados o destinados directa o indirectamente en la extracción, transformación y refinación de drogas ilícitas, este certificado se requiere teniendo en cuenta que en el listado de insumos a adquirir se encuentran insumos que por su naturaleza, componentes y mandato legal estén controlados por la resolución antedicha, la cual deberá ser entregada al momento de la recepción de los bienes sujetos a esta normativa.</p> <p>NOTA: Para los oferentes plurales, este certificado deberá aportarse por parte de cada una de las empresas que hacen parte del consorcio y/o unión temporal</p>
CERTIFICADO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p>El contratista garantiza el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada elemento del presente proceso</p>
CERTIFICADO DE TRAZABILIDAD DE LOS INSUMOS	<p>Con el fin de asegurar la cadena de trazabilidad desde el fabricante y hasta el usuario final, el contratista junto con la entrega deberá presentar certificado de casa fabricante y/o distribuidor autorizado que le permite corroborar la procedencia de los bienes a entregar.</p>
CERTIFICADO AÑO DE FABRICACIÓN	<p>El contratista garantiza que lo bienes a entregar del presente proceso ostentan la condición de nuevos y los mismos deben venir en empaque original de fábrica</p>
LUGAR DE ENTREGA	<p>Los diferentes lugares de entrega se realizarán de acorde a establecido en los planes de necesidades y planes de distribución que serán emitidos por los gestores encargados de cada arma de acuerdo con la necesidad</p>

--	--

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTÍA TÉCNICA: el contratista declara bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de la garantía técnica la cual estará determinado de acuerdo a la siguiente descripción:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad y funcionamiento, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza, y composición.
- Que ampare la calidad de los bienes.
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos objeto del presente proceso.
- Que sea por un término no inferior a un (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.

Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el MDN – EJERCITO NACIONAL.

PARÁGRAFO PRIMERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

- En caso de que el material resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término estimado de 48 a 120 horas a partir del requerimiento de Ordenador de Gasto, previo informe del Supervisor, Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
- En caso de requerirse reexportación por cumplimiento de garantía, la reposición no debe superar 45 días calendario. Este requisito debe presentarse en documento independiente suscrita por el Contratista.
- El bien defectuoso no podrá ser superior al 5% de total de los elementos entregados por ítem, de lo contrario se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.
- Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para el Ejército Nacional.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: “CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN” (SI APLICA):

En atención a lo ordenado mediante directiva 34 del 19 de noviembre de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.
- El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.
- En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de este todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al EJÉRCITO NACIONAL.
- El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber:
- El nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍAS SOLICITADAS: GARANTÍA ÚNICA: El Contratista se obliga a constituir la garantía única dentro de los **TRES (3)** días siguientes de la firma del presente contrato, la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del presente contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

PATRIA HONOR LEALTAD



CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y deberá cubrir dieciocho (18) meses a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA)	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: en la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagra la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señala la aceptación del garante de recibir notificaciones por dichos medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MDN EJÉRCITO NACIONAL** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar., de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

PARÁGRAFO CUARTO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. - De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. **EI CONTRATISTA** deberá mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, para este fin.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

14.1. OBLIGACIONES GENERALES. El Contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1 Presentar su oferta de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.
- 2 Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el de pliego de condiciones y el contrato.
- 3 Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y pliego de condiciones de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley.
- 4 Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
- 5 No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
- 6 Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- 7 Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
- 8 Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- 9 Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos, (en los casos que aplique, De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. POR PARTE DEL **MDN-EJÉRCITO NACIONAL.** EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la

PATRIA HONOR LEALTAD

naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

DERECHOS PARTICULARES DEL MDN - EJÉRCITO NACIONAL:

- a) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de la Entidad Estatal contratante.
- b) Rechazar los bienes entregados por el Contratista cuando no cumplan las especificaciones técnicas indicadas en los documentos del presente proceso.
- c) Solicitar el reemplazo de los bienes objeto del contrato cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del presente proceso.
- d) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- e) Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
- f) Exigirán que la calidad de los bienes adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- g) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- h) Las demás que consagre la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SUPERVISIÓN. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará al Señor Mayor **JOSE GERARDO MACA FLOR, Ejecutivo y Segundo Comandante BAMAD2** o quien haga sus veces, para que cumpla con todas las funciones como supervisor del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011. Con teléfono de contacto No. 320 7045276 y correo electrónico: josé.maca@ejercito.mil.co, con estricta sujeción a las políticas establecidas en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2023 (Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras) o la que la modifique y, quien será el responsable de emitir el acta de recibo a satisfacción Técnico - Económico del cumplimiento de ejecución del respectivo contrato y lo señalado en la Ley 1474 de 2011. Quien será el responsable de emitir el acta de recibo a satisfacción Técnico - Económico del cumplimiento de ejecución del respectivo contrato y lo señalado en la Ley 1474 de 2011, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL** – un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL**, con la firma del contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **EL CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

- a. Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El **CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- b. Verificar directamente o a través de terceros que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos.
- c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los BIENES Y/O SERVICIOS cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
- d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
- e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del **CONTRATISTA**.

PATRIA HONOR LEALTAD

- f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL la información que le requiera.
- h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
- i. Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los BIENES Y/O SERVICIOS que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes .6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1828 de 2013. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
- j. Registrarse en el aplicativo SIIF NACIÓN II con el perfil de gestión de documentos electrónicos y gestionar aquellos que el proveedor cargue en el aplicativo mencionado, con el fin de surtir los trámites administrativos correspondientes para el pago del objeto contractual.
- k. Aprobará con su respectivo usuario de gestión de documentos electrónicos de SIIF NACIÓN II, la(s) factura(s) que el proveedor cargue en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, tal como se indica en la cláusula Cuarta del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos, condiciones previstas en el presente contrato y en el “ANEXO 2”.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - Para efectos de este contrato fuerza mayor o caso fortuito son todos aquellos eventos imprevisibles e irresistibles tales como naufragio, terremoto, inundaciones, apresamiento por parte del enemigo, actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, perturbaciones de orden público, amenazas de acto terrorista, actos mal intencionados de terceros, etc., según lo previsto en el Código Civil Colombiano. En caso de ocurrencia de una causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte afectada deberá dar aviso en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de la causal, para que la otra califique si el hecho es constitutivo o no de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de ser el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, la demora será justificada y se entenderá prorrogado el término de la duración de contrato, por un lapso igual a aquel en que fue suspendido. En todos los casos de suspensión se levantará un acta en la cual conste la fecha de suspensión, las causas que la originaron y la fecha estimada de reanudación. Reiniciados los trabajos se levantará la respectiva acta en la que consten las consecuencias de la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, que no afecte la totalidad del objeto del presente contrato, es decir que solo lo afecte parcialmente, la fuerza mayor solo operará para los bienes y/o servicios a los cuales les sobrevino la causal de fuerza mayor o caso fortuito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se presente el evento constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones, dicha parte deberá emplear esfuerzos razonables para minimizar o mitigar cualquier retraso que se presente.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar o ceder la ejecución del contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o a asociaciones de estas, sin el visto bueno de la MDN - EJÉRCITO NACIONAL pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la solicitud de cesión o subcontratación.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. – CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar

PATRIA HONOR LEALTAD

la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

CLAUSULA VIGÉSIMA: MULTAS: El Incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL**, mediante acto administrativo motivado le impondrá multas al Contratista de la siguiente forma:

- a. En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en el plazo de ejecución que se indique en la aceptación de oferta y con el fin de que el **CONTRATISTA** cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
- b. En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
- c. En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN EJÉRCITO NACIONAL** para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Estas sanciones podrán hacerse efectiva por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL, no sólo para la obligación de entregar el bien, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. El MDN- Ejército Nacional, podrá declarar el incumplimiento la aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: De conformidad al artículo 86 del Estatuto anticorrupción, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventora o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- a. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se

PATRIA HONOR LEALTAD

concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL**, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal del contrato. En llegado evento en que se impongan multas o sanciones, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL**, iniciará con lo que determina el numeral 22.1 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al **CONTRATISTA** por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, **MDN EJÉRCITO NACIONAL** , impondrá como pena pecuniaria, la obligación del **CONTRATISTA** de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, es decir, por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$673.030.690,00)** sin perjuicio de que el contratista deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar, cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **MDN - EJÉRCITO NACIONAL**, se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el **CONTRATISTA** autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: DE LA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. - Las partes acuerdan pactar las siguientes cláusulas exorbitantes, así: **a)** La interpretación Unilateral del contrato, se realizará según lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1993. **b)** La Modificación Unilateral del contrato se realizará según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. **c)** La Terminación Unilateral del Contrato, se realizará, según lo establecido en el artículo 17 de la ley 80 de 1993 La interpretación y terminación unilaterales, así como la caducidad se ordenarán mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización alguna para EL **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **MDN- MDN- EJÉRCITO NACIONAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá los dineros que hubiere recibido por concepto del

PATRIA HONOR LEALTAD

presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** se obliga a mantener al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO. - El **CONTRATISTA** se obliga para con el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados de las Fuerzas Militares de la República de Colombia conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA** durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el **CONTRATISTA** ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las Leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DECLARACIÓN EXPRESA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993 y que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

PARÁGRAFO PRIMERO. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES.- Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el **CONTRATISTA**, este cederá el contrato previa autorización escrita el **MDN-** o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: **a)** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el **MDN.- EJÉRCITO NACIONAL**, por intermedio del ordenador del gasto convocará al **CONTRATISTA** mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el **CONTRATISTA** deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el **MDN. - EJÉRCITO NACIONAL**, Si el **CONTRATISTA** no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el **MDN. - EJÉRCITO NACIONAL**, procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del **MDN. - EJÉRCITO NACIONAL**, realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el **MDN. - EJÉRCITO NACIONAL**, convocará al **CONTRATISTA** y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. **e)** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del **MDN.- EJÉRCITO NACIONAL**, que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al **MDN.- EJÉRCITO NACIONAL**”, en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

PATRIA HONOR LEALTAD

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN. - EJÉRCITO NACIONAL. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el MDN. - EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en el presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el MDN. - EJÉRCITO NACIONAL, podrá hacer efectiva la CADUCIDAD de conformidad con la ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el MDN. - EJÉRCITO NACIONAL fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - OTRAS OBLIGACIONES -Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el MDN.- EJÉRCITO NACIONAL – ”, le imponga multas sucesivas hasta tanto este dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTARIAS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo ejecutar el objeto del contrato, dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. – OFFSET: (SI APLICA): atendiendo lo dispuesto en el numeral 7 de la Resolución 4322 de 2023, el Ministerio de Defensa Nacional debe requerir Cooperación Industrial y Social a los proveedores extranjeros de equipos militares, sistemas de armas y servicios, destinados a la defensa y seguridad nacional cuyo monto supere US \$1.000.000,00. Con la entrada en vigencia de la “Política Sectorial para la implementación de Acuerdos de Cooperación Industrial y Social - Offsets relacionados con adquisiciones para el Sector Defensa y Seguridad en Colombia”, el Ministerio de Defensa Nacional debe requerir Cooperación Industrial y Social a los proveedores extranjeros de equipos militares, sistemas de armas y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional cuyo monto supere tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US \$3.000.000,00).

El artículo 257 de la Ley 2294 de 2023 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 – Colombia Potencia Mundial de Vida”, prevé la compensación industrial (Offset) en el marco de compras públicas de naturaleza militar y del sector defensa, especialmente aquellas relacionadas con la industria aeroespacial y astilleros, la cual aplicará con base en los siguientes criterios: i) Que toda compra militar o de defensa requiere, por lo menos, 10% de transferencia de tecnología a la industria del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación, definido en la Ley 1286 de 2009 y ii) Debe permitir el aprovechamiento de la industria nacional de la tecnología transferida como compensación en las compras militares o de defensa que realice el Ministerio de Defensa Nacional.

Que, atendiendo lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 257 de la Ley 2294 de 2023, la aplicación de esta norma quedará sujeta a la reglamentación que expida el Gobierno Nacional

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA - RIESGOS: El contratista con la suscripción del presente documento las partes manifiestan aceptar y asumir los riesgos designados en el estudio previo publicado con motivo del proceso de convocatoria pública por el cual se adjudicó el presente contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA – DOMICILIO CONTRACTUAL. - Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA - CERTIFICADO DE USO FINAL /DSP 83/ BIS711: De requerirse tramitar Documento Internacional de Usuario Final, EL CONTRATISTA deberá informar el país de origen de los bienes, y solicitarlo máximo cinco (5) días después del acta de aprobación de póliza por parte del Ordenador del Gasto, para lo cual deberá anexar solicitud dirigida al Ordenador del Gasto debidamente firmada; adjuntando factura proforma y documentos requeridos (copia contrato, CDP, CRP, entre otros), con la radicación por parte del Supervisor ante la Dirección de Adquisiciones en aras de garantizar mayor claridad en el trámite administrativo. (si aplica)

PARÁGRAFO PRIMERO: Es necesario tener presente que el tiempo de trámite administrativo del Certificado de Uso Final, DSP 83 / BIS711 o fines, es hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario, ante Comando Ejército).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez firmado el contrato y obtenido el Certificado de Uso Final, el contratista debe realizar los trámites correspondientes para expedir la licencia que corresponda ante el país de origen de los bienes, esto quiere decir, que el tiempo del trámite de dicha licencia no debe afectar el tiempo de entrega del objeto contractual.

PARÁGRAFO TERCERO: Factura Proforma- No cuenta con fecha de vencimiento, porque no es una factura comercial, así mismo se indica que si bien la factura se encuentra con valores discriminados la misma no funge como título valor, es una factura meramente informativa, por lo tanto, sus elementos esenciales son: Datos de quien la expide, a quien se dirige, la fecha de emisión cantidades y descripción de los bienes.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA: AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: **EL CONTRATANTE** las recibirá en la Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística Cundinamarca, Bogotá D.C. Correo electrónico de la unidad _oficontratacion@ejercito.mil.co . **EL CONTRATISTA** las recibirá en la Dirección: Calle 81 # 11-08 Of 5122, Bogotá D.C. Tel.: 3116216567. Email: info@greit.com.co

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. – IDIOMA: para todos los efectos, el idioma del presente contrato es el ESPAÑOL

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA CUARTA- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del **CONTRATISTA** y aprobación de la misma por el **MDN. - EJÉRCITO NACIONAL**, Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales y suscripción de acta de inicio.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están:

- a.) el pliego de condiciones definitivo.
- b.) CDP No. 10925 de fecha 21 de enero de 2025 R 10 CSF.
- c.) CDP No. 11125 de fecha 21 de enero de 2025 R 10 CSF
- d.) CDP No. 11225 de fecha 21 de enero de 2025 R 10 CSF
- e.) CDP No. 11825 de fecha 21 de enero de 2025 R 10 CSF
- f.) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas ante el comité de Adquisiciones.
- g.) La oferta del CONTRATISTA.
- h.) Especificaciones y/o normas técnicas
- i.) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. el

Por el contratista

ORIGINAL FIRMADO POR
GREIT SAS. - NIT: 901.369.963-0
Representante Legal
PEDRO NEL PELÁEZ TISNES

PATRIA HONOR LEALTAD

identificado con Cedula de Ciudadanía
No. 4520757 expedida en Pereira.

Por **EI MDN - EJÉRCITO NACIONAL**

ORIGINAL FIRMADO POR
Teniente coronel JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO
Subdirector y Ordenador del Gasto
Dirección de Adquisiciones del Comando de Adquisiciones

ORIGINAL FIRMADO POR
TC. HERSON ANDRÉS PINZÓN GARCÍA
Gerente de Proyecto

MY. JOSE GERARDO MACA FLOR
Ejecutivo y segundo comandante del BAMAD2
Supervisor

SP. JESUS ALBERTO POLOCHE RODRIGUEZ
Comité Técnico Evaluador

PS. WILLIAM JAVIER SANTAMARÍA
Comité Económico Evaluador

PS. LAURA CAROLINA GOMEZ RODRÍGUEZ
Comité Jurídico Evaluador

Revisó:

Vo.Bo.:

MY. MICHAEL DAVID URREGO RAMOS
Oficial de Presupuesto Logístico DIADQ

CT. KATHERINE LISETH BERNAL CHACÓN
Oficial de contratos DIADQ

PATRIA HONOR LEALTAD

